

Decretos
Departamento
Ejecutivo

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO
María Esther Figueroa

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Claudio Gastón Moran

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE
GESTIÓN
Juan Aparicio Sandoval

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
URBANO
Arq. Franco Miguel Facta

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Gabriel Da Silva

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Cr. Pablo Facta.

SECRETARÍA DE SALUD
Dr. Edgar José Robles.

SECRETARÍA DE DEPORTE Y TURISMO
Prof. Andrés Vиейtes

Abril 2015

224/01-DE/2015	Aprobando un (01) Contrato de Locación de Servicios.-
225/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Burgos, Maria del Valle para gastos de subsistencia.-
226/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Sánchez, Alberto Carlos para gastos de subsistencia.-
227/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Ceballos, Jesús Daniel para gastos de subsistencia.-
228/01-DE/2015	Promulgando Ordenanza Nº 008/CD/2015, mediante la cual se ratifica en todos sus términos el contrato de obra pública, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de La Calera en el marco del programa provincial de la construcción de nuevas aulas, Ley 10.248.-
229/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Vargas, Jorge Adolfo para gastos de subsistencia.-
230/01-DE/2015	Compensando Partidas Presupuestarias.-
231/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Pereyra, Edgar José para gastos de subsistencia.-
232/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Acuña, Elba Rosa para estudios médicos.-
233/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Quevedo, Angelina del Carmen para materiales de construcción.-
234/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Velárdez, Maria del Lourdes para materiales de construcción.-
235/01-DE/2015	Autorizando la realización de dos exhumaciones de nichos ubicados en el Cementerio El Ángel.-
236/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ceballos, Jérica del Valle para materiales de construcción.-
237/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra..Salinas, Beatriz Mirta para materiales de construcción.-
238/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Sánchez, Maria Rosa para gastos de subsistencia.-
239/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Fernández, Patricia Verónica para gastos de subsistencia.-
240/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Arrieta, Antonia Rosa para gastos de subsistencia.-
241/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Fernández, Elida Zulma para materiales de construcción.-
242/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Vélez, Ramona Noemí para gastos de subsistencia.-

243/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Tovares, Claudia Alejandra para gastos de subsistencia.-
244/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. González, Ivana Ruth para gastos de subsistencia.-
245/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Maldonado, Macarena Anahi para gastos de subsistencia.-
246/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. González, Gabriel para gastos de subsistencia.-
247/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Fernández, Alejandro David para gastos de subsistencia.-
248/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. González, Ramón Félix para gastos de subsistencia.-
249/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Soria, Ángel Daniel para gastos de subsistencia.-
250/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Alvarado, Yolanda Teresa para gastos de subsistencia.-
251/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Heredia, Ana Cecilia para gastos de subsistencia.-
252/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Oviedo, Ruth Elizabeth para gastos de subsistencia.-
253/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Moreno, Silvana Valeria para gastos de subsistencia.-
254/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ávila, Celeste Anabel para gastos de subsistencia.-
255/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Bazán, Julieta Inés para gastos de subsistencia.-
256/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Nazzi, Adriana Graciela para gastos de subsistencia.-
257/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Slavic, José para gastos de subsistencia.-
258/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Grasso, Fernando Luis para gastos de subsistencia.-
259/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Machuca, Roxana Micaela para gastos de subsistencia.-
260/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Giménez, Cecilia Silvana para gastos de subsistencia.-
261/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Vielma, Nieves para gastos de subsistencia.-
262/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Pólit, Eliana Soledad para gastos de subsistencia.-

263/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Vivas, Greta Janet para gastos de subsistencia.-
264/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Amaya, Andrea Fabiana para gastos de subsistencia.-
265/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Álvarez, Antonella de los Angeles para gastos de subsistencia.-
266/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Busto, Eduardo Ernesto para gastos de subsistencia.-
267/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Gregorich, Diego Alberto para gastos de subsistencia.-
268/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Vázquez, Raúl para gastos de subsistencia.-
269/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Romero, Juan Máximo para gastos de subsistencia.-
270/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Cuerdo, Damián Alejandro para gastos de subsistencia.-
271/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Ruarte, Juan Omar para gastos de subsistencia.-
272/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Giraldi, Carlos para gastos de subsistencia.-
273/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. García, Mario David para gastos de subsistencia.-
274/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Artaza, Maximiliano Gastón para gastos de subsistencia.-
275/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Monges, David Mario para gastos de subsistencia.-
276/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Arguello, Marysel para gastos de subsistencia.-
277/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ponce, Claudia del Valle para gastos de subsistencia.-
278/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Barboza, Yohana Elizabeth para gastos de subsistencia.-
279/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ponce, Valeria Soledad para gastos de subsistencia.-
280/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Cuerdo, Verónica Analía para gastos de subsistencia.-
281/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ceballos, Gabriela Belén para gastos de subsistencia.-
282/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ruiz, Claudia Felipa

	para gastos de subsistencia.-
283/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ceballos, Gladys Mercedes para gastos de subsistencia.-
284/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Toledo, Patricia Fernanda para gastos de subsistencia.-
285/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Videla, Silvina para gastos de subsistencia.-
286/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. González, Mónica Marcela para gastos de subsistencia.-
287/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Acosta, Claudia Marcela para gastos de subsistencia.-
288/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Pereyra, Analía Valeria, para gastos de subsistencia.-
289/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Bazán, Karina del Valle para gastos de subsistencia.-
290/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Moyano, Mabel Ana, para gastos de subsistencia.-
291/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Cuello, Antonia, para gastos de subsistencia.-
292/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Quevedo, Joaquina, para gastos de subsistencia.-
293/01-DE/2015	Convocando a Concurso de Precios N° 02/2015 para la adquisición de dos vehículos 0 km marca chevrolet.-
294/01-DE/2015	Promulgando Ordenanza N° 09/CD/2015, mediante la cual se autoriza DEM a emitir los certificados de crédito fiscal Municipal.-
295/01-DE/2015	Promulgando Ordenanza N° 010/CD/2015, mediante la cual se designa con el nombre de "Luisa Emilia Carol "al dispensario Municipal de B° Dr. Cocca de la Ciudad de La Calera.-
296/01-DE/2015	Reglamentando Ordenanza N° 09/CD/2015.-
297/01-DE/2015	Promulgando Ordenanza 011/CD/2015, mediante la cual se modifica el Art. N° 01 de la Ordenanza N° 002/CD/1996 (Sueldos Básicos de Autoridades Municipales).-
298/01-DE/2015	Promulgando Ordenanza N° 012/CD/2015, mediante la cual se autoriza al DEM a otorgar factibilidad de urbanización en el inmueble identificado catastralmente como 13-01-27-01-01-033-001-000.-
299/01-DE/2015	Promulgando Ordenanza N° 013/CD/2015, mediante la cual se dona a la Estanzuela S.A. 45 m3 de Hormigón H30 para la reparación de calles de ese barrio.-
300/01-DE/2015	Autorizando la realización de exhumaciones de nichos ubicados en el Cementerio Local "El Ángel".-
301/01-DE/2015	Otorgando ayuda financiera a favor de la Sra. Lorenz, Sabrina Celeste

para viaje a foro de los jóvenes en la Ciudad de Panamá.-

302/-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Díaz, Daniela Maria Soledad , para gastos de subsistencia.-
303/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Cornejo, Maria del Rosario para gastos de subsistencia.-
304/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Aranda, Marta Elena, para gastos de subsistencia.-
305/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Acosta, Sandra Noemí, para gastos de subsistencia.-
306/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Peralta, Maria Celia para gastos de subsistencia.-
307/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Chávez, Valeria Karina para gastos de subsistencia.-
308/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra.Vélez, Claudia Alejandra , para gastos de subsistencia.-
309/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Castellano, Ernestina Susana , para gastos de subsistencia.-
310/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Montiel, Mabel Adriana Rosa , para gastos de subsistencia.-
311/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra.Montoya, Silvina Soledad , para gastos de subsistencia.-
312/01-DE/2015	Otorgando ayuda financiera a favor de la Fundación Manos Solidarias, para la realización de la conferencia sobre adicciones a cargo del Dr. Alfredo Miroli.-
313/01-DE/2015	Adjudicando Concurso Privado N° 05/2015, a la Empresa Maipú S.A.
314/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Fernández, Yanina Graciela para gastos de subsistencia.-
315/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Morales, Maria José , para gastos de subsistencia.-
316/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Lazcano, Natalia Fernanda, para gastos de subsistencia.-
317/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Barrionuevo, Florencia, para gastos de subsistencia.-
318/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Villanueva, Alba Sonia, para gastos de subsistencia.-
319/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Manzanelli, Maria Elena , para gastos de subsistencia.-
320/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra.Vergara, Mercedes

	Carolina, para gastos de subsistencia.-
321/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Castillo , Carolina Janina , para gastos de subsistencia.-
322/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Campos, Magalena Cantalisia, para gastos de subsistencia.-
323/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Chavarria Yaraque, Camila Alejandra para gastos de subsistencia.-
324/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Díaz, Maria Soledad, para gastos de subsistencia.-
325/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Robledo, Adriana Azucena , para gastos de subsistencia.-
326/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Álvarez, Elizabeth Johana, para gastos de subsistencia.-
327/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Tobares, Omar Manuel para gastos de subsistencia.-
328/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Sicurella, Rubén Darío para gastos de subsistencia.-
329/01-DE/2015	Modificando el Art. N° 3º, del Decreto N° 221/01-DE/2015 de fecha 31 de marzo de 2015. (Junta Médica al A.M. Negrete, Gustavo).-
330/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Scriffignano, Josefina Elsa, para gastos de subsistencia.-
331/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Oliva, Lorena Noemí para gastos de subsistencia.-
332/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Juárez, Natalia Belén para gastos de subsistencia.-
333/01-DE/2015	Convocando al electorado de la jurisdicción correspondiente a La Calera para que el día domingo 5 de julio elija intendente, Miembros Titulares y Suplentes del Concejo Deliberante y Miembros Titulares y Suplentes del Tribunal de Cuentas.-
334/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Carranza, Marisa Fanny para gastos de subsistencia.-
335/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Oliva, Celeste Cynthia para gastos de subsistencia.-
336/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Silva, Dolores Margarita para gastos de subsistencia.-
337/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Tapia, Marcela Fabiana para gastos de subsistencia.-
338/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Campos, Maria Yamila Soledad para gastos de subsistencia.-
339/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ayala, Maria Cristina para gastos de subsistencia.-

340/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Aguilera, Evangelina del Carmen para gastos de subsistencia.-
341/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Reyna, Yohana Ivana para gastos de subsistencia.-
342/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Vergara, Fernando Antonio para gastos de subsistencia.-
343/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Díaz, Mariana Concepción para gastos de subsistencia.-
344/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Figueroa, Alejandra Nazareth para gastos de subsistencia.-
345/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Muños, Margarita Susana para gastos de subsistencia.-
346/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Maldonado, Silvia Ester para gastos de subsistencia.-
347/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Farias, Luciana Andrea para gastos de subsistencia.-
348/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Rodríguez, Florencia Janet para gastos de subsistencia.-
349/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Altamirano, Maria Haydee para gastos de subsistencia.-
350/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Ponce, Daniel Roberto para gastos de subsistencia.-
351/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Blasco, Javier Ignacio para gastos de subsistencia.-
352/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Iriarte, Raúl Carlos para gastos de subsistencia.-
353/01-DE/2015	Otorgando ayuda financiera a favor del Sr. Ledezma, Elías Daniel para inscripción en carrera de cuadríciclo.-
354/01-DE/2015	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Gigena, Ivana Maricel para gastos de subsistencia.-
355/01-DE/2015	Promulgando Ordenanza N° 014/CD/2015, mediante la cual se crea el Programa de Ejecución Participativa de Infraestructura Urbana.- (P.E.P)
356/01-DE/2015	Promulgando Ordenanza N° 015/CD/2015, mediante la cual se aprueba la distinción por el destacado desempeño en su rol de mujer a ciudadanas de la Ciudad de La Calera.-
357/01-DE/2015	Promulgando Ordenanza N° 016, mediante la cual se establece como día de la distinción de "Mujeres destacadas" de La Calera, el tercer viernes de marzo de cada año en nuestra ciudad.-

LA CALERA, 01 de ABRIL de 2015

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO Nº 224/11 - D.E./2015

VISTO : UN (01) Contrato de Locación de Servicio N° 482 celebrados en fecha 01 de MARZO del año 2015 entre la Municipalidad de La Calera y los Sr/a.:

TOBARES DIEGO SANTOS, DNI N° 28.437.686, y

CONSIDERANDO: que los mismos se suscriben a los efectos de que los Contratado cumplan con las prestaciones en los términos y condiciones que se obligan por convención de partes a cumplir, sin que esta relación contractual implique relación Laboral, ya sea ni pública o privada, de ninguna especie, siendo la vinculación exclusivamente limitada a las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato., y

Que consiguientemente y en concordancia con lo establecido en el Derecho Administrativo resulta menester dictar el acto formal idóneo que asegure el cumplimiento de la vía administrativa pertinente; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA CALERA, en uso de las atribuciones que confiere la ley,

D E C R E T A

Art. 1º) CONTRÁTESE a las siguientes personas: TOBARES DIEGO SANTOS, DNI N° 28.437.686, cuya copias en DOS fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 304- Demás Servicios Prestados a la Comunidad, Partida Personal Contratado- 1.1.01.02.01.01.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4º) NOTIFÍQUESE al interesado y GÍRESE copia del presente dispositivo a las Oficinas Municipales que corresponda, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, al I.P.A.M. y a LIDERAR A.R.T. a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Gabriel Da Silva Pagot- Secretario de Obras y Servicios Públicos

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 01 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 225/01 - D.E./2015

VISTO : La Nota N° 749/2015, emitida por la **Sra. Burgos, Maria del Valle, D.N.I. N° 28.819.299**, domiciliada en Calle Domingo Lobato S/N de B° Mataderos de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que la misma tiene el propósito de solicitar al Municipio una asistencia monetaria para ser destinada a la adquisición de los materiales y la mano de obra necesarios para la reparación del techo de su vivienda familiar, y

Que el actual se encuentra deteriorado como consecuencia de las lluvias abundantes caídas el ultimo tiempo; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Burgos, Maria del Valle, D.N.I. N° 28.819.299**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo,.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 01 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 226/01 - D.E./2015

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 30 de marzo del corriente año con el Nº 789/2015, y

CONSIDERANDO: que en la misma el **Sr. Sánchez, Alberto Carlos, D.N.I. Nº 12.811.428**, con domicilio en calle Avellaneda Nº 1184 de Bº La Isla de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica para gastos tanto de subsistencia como de medicamentos, y

Que el recurrente no puede trabajar en razón de los trastornos de salud que padece, satisfaciendo sus necesidades elementales gracias a la buena voluntad de sus familiares; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del **Sr. Sánchez, Alberto Carlos, D.N.I. Nº 12.811.428**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo.

LA CALERA, 01 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 227/01 - D.E./2015

VISTO: que el **Sr. Ceballos, Jesús Daniel, D.N.I. Nº 24.367.767**, domiciliado en Calle 4 N° 847 de B° Dr. Cocca de nuestra ciudad, solicitara al Municipio, mediante Nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha un aporte financiero con el propósito de solventar gastos de subsistencia diaria, y

CONSIDERANDO: que el recurrente no tiene recursos de ninguna índole en el marco del elevado porcentaje de desocupación existente en la actualidad al tiempo que tiene a su cargo hijos menores de edad, con las consiguientes responsabilidades que de tal situación se desprenden, motivo por el cual se tiene en cuenta excepcionalmente la petición formulada; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) a favor del **Sr. Ceballos, Jesús Daniel, D.N.I. Nº 24.367.767**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que derive del cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

La Calera, 01 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 228/01 - DE/2015

VISTO: La Ordenanza N° 008/CD/2015, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 1º de abril de 2015 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 1º de abril del corriente año, mediante la cual se **Ratifica ,en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de La Calera , en el marco del Programa Provincial de Construcción de Aulas Nuevas, Ley 10.248;** por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 008/CD/2015, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 1º de abril de 2015 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 1º de abril del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaria de Economía y Finanzas, a la Subsecretaria de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

La Calera, 01 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 229/01 - D.E./2015

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas con el número 077/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 por el **Sr. Vargas, Jorge Adolfo, D.N.I. N° 32.245.636**, vecino de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el recurrente esta atravesando una difícil situación económica, ya que le surgieron inconvenientes a nivel laboral , que le impidieron poder percibir lo que le correspondía por tareas circunstanciales que realizaba, siendo éste el único ingreso con el que contaba, no pudiendo ni siquiera cubrir las necesidades básicas e indispensables , y

QUE: se contempla un auxilio económico por única vez en miras a la obtención de una solución transitoria al problema planteado;
por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor del **Sr. Vargas, Jorge Adolfo, D.N.I. N° 32.245.636**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

La Calera, 01 de Abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 230/01 - DE/2015

VISTO: Que es menester condicionar la marcha del Presupuesto de Gastos Vigente a las reales necesidades de esta ciudad para que pueda desarrollarse la Administración con un máximo de fluidez, y

CONSIDERANDO: Que entre las atribuciones acordadas al Departamento Ejecutivo, se encuentra la de compensar las partidas de una misma partida principal, según lo Art. 13 y 25 de la Ordenanza de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 039/CD/1996 y sus modificatorias Ordenanza N° 197/CD/2006; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **COMPENSAR,** las partidas presupuestarias que seguidamente se determinan, las cuales modificadas, quedaran de la siguiente manera:

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P. Vigente</u>	<u>Incremento</u>	<u>Saldo</u>
201.1.3.05 TRANSF.P/FIN.EROG.C TES.	2300,000.00	152,000.00	2452,000.00
201.2.1.07 BIENES DE CAPITAL	250,000.00	110,000.00	360,000.00
305.1.1.03 SERVICIOS	3,000,000.00	250,000.00	3,250,000.00
601.2.1.07 BIENES DE CAPITAL	13,000,000.00	7,300,000.00	20,300,000.00
702.1.1.02 BIENES DE CONSUMO	3400,000.00	2000,000.00	5400,000.00
702.1.1.03 SERVICIOS	7700,000.00	350,000.00	8050,000.00

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P.Vigente</u>	<u>Disminucion</u>	<u>Saldo</u>
201.1.1.02 BIENES DE CONSUMO	2500,000.00	1000,000.00	1500,000.00
202.2.1.07 BIENES DE CAPITAL	880,000.00	500,000.00	380,000.00
301.2.1.07 BIENES DE CAPITAL	1000,000.00	500,000.00	500,000.00
305.1.1.02 BIENES DE CONSUMO	2800,000.00	1500,000.00	1300,000.00
305.2.1.07 BIENES DE CAPITAL	1500,000.00	1300,000.00	200,000.00
501.1.1.03 SERVICIOS	3500,000.00	2000,000.00	1500,000.00
601.1.1.03 SERVICIOS	9700,000.00	1962,000.00	7738,000.00
602.1.1.03 SERVICIOS	1500000.00	1400,000.00	100,000.00

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por la Intendente Municipal y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a las oficinas municipales que correspondan a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS AL 30/04/2015.-

INGRESOS CORRIENTES	PRESUPUESTADO	RECAUDADO	ACUMULADO	%
DE JURISDICCION MUNICIPAL	83.000.000,00	3.891.556,61	15.333.431,96	18,47
DE OTRAS JURISDICCIONES	80.000.000,00	#####	35.029.758,56	43,79
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	163.000.000,00	#####	50.363.190,52	30,90

INGRESOS DE CAPITAL	PRESUPUESTADO	RECAUDADO	ACUMULADO	%
USO DEL CREDITO	1.500.000,00	176,27	900,80	0,06
VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	500.000,00	252.261,48	802.285,89	160,46
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	2.000.000,00	252.437,75	803.186,69	40,16

CUENTAS DE ORDEN	0,00	936.270,36	3.490.916,80	0
------------------	------	------------	--------------	---

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS AL 30/04/2015.-

EROGACIONES CORRIENTES	PRESUPUESTADO	PAGADO	ACUMULADO	%
PERSONAL	37.490.000,00	3.123.551,45	11.596.076,59	30,93
BIENES DE CONSUMO	35.115.000,00	2.854.170,18	13.540.124,59	38,56
SERVICIOS	58.370.000,00	5.064.253,93	17.077.570,19	29,26
TRANSFERENCIAS	6.048.000,00	254.870,96	2.884.399,30	47,69
TOTAL EROGACIONES CORRIENTES	137.023.000,00	#####	45.098.170,67	32,91

EROGACIONES DE CAPITAL	PRESUPUESTADO	PAGADO	ACUMULADO	%
BIENES DE CAPITAL	22.877.000,00	#####	10.885.082,70	47,581
APORTES A SOC DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL	22.877.000,00	#####	10.885.082,70	47,581

AMORTIZACION DE LA DEUDA	5.100.000,00	450.125,62	1.767.169,13	34,65
CUENTAS DE ORDEN	0,00	1.695.516,32	6.613.409,19	0,00

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas
 Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo.

LA CALERA, 06 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 231/01 - D.E./2015

VISTO: la Nota ingresada por Mesa de Entradas con el N° 768/2015, de fecha 27 de marzo del corriente año, mediante la cual el **Sr. Pereyra, Edgar José, D.N.I. N° 27.695.026**, solicita ayuda económica al Municipio para paliar la difícil situación económica por la que está atravesando, y

CONSIDERANDO: que tanto ella como su esposa se encuentran sin trabajo alguno, subsistiendo de tareas esporádicas que realizan, no alcanzando con esto ni siquiera a cubrir las necesidades básicas mínimas e indispensables, y

QUE: esta situación se ve agravada por el hecho de tener cuatro hijas menores necesitando por lo menos poder brindarles la alimentación diaria, siendo este monto de dinero de gran ayuda para la familia; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de \$ 400 C/00/00 (PESOS CUATROCIENTOS), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor del **Sr. Pereyra, Edgar José, D.N.I. N° 27.695.026**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares, 1.3.05.02.03.02.00, del presupuesto vigente.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 06 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 232/01 - D.E./2015

VISTO: la Nota ingresada por Mesa de Entradas con el número 769/2015 emitida por la **Sra. Acuña, Elba Rosa, D.N.I. Nº 4.135.392**, con domicilio en calle O´Higgins Nº 988 de B° Industrial de esta ciudad, mediante la cual solicita una ayuda económica al Municipio, a fin de solventar los gastos que demande la realización de estudios médicos de alta precisión prescriptos por profesional médico competente, y

CONSIDERANDO: que la recurrente carece de obra social debido a la falta de trabajo, debiendo practicarse a la brevedad posible los mismos a fin de emitir un diagnóstico en miras a la aplicación de la correcta terapia y medicación susceptibles de aliviar a la paciente; por todo ello;

**LA SEÑORA
INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/00 (\$ 400.-), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Acuña, Elba Rosa, D.N.I. Nº 4.135.392**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno
Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 06 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 233/01 - D.E./2015

VISTO: la Nota ingresada por Mesa de Entradas con el número 799/2015, emitida por la **Sra. Quevedo, Angelina del Carmen, D.N.I. Nº 16.515.315**, con domicilio en calle Pública S/N de B° Maipú de esta ciudad, y

CONSIDERANDO: que la recurrente, perteneciente a un grupo social de escasos recursos, presenta problemas de deterioro en el techo de su casa por lo que acude al Municipio en busca de una ayuda monetaria para la compra de los materiales necesarios a tal fin ; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/00(\$ 400.-), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Quevedo, Angelina del Carmen, D.N.I. Nº 16.515.315**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 06 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 234/01 - D.E./2015

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas con el número 778/2015 por la **Sra. Velardez, Maria de Lourdes, D.N.I. Nº 37.315.339**, con domicilio en calle Brasil s/n de Bº La Campana de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar los gastos que deriven de la compra de materiales de construcción , y

CONSIDERANDO: que tal pedido se funda en la necesidad de edificar una habitación para ella y su hijo a cargo, y

QUE: al tratarse de una persona desocupada, se contempla la petición formulada en miras a otorgarle un auxilio

financiero por única vez para ser aplicado a la erogación referida en el Visto del presente acto administrativo; por todo ello,

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/00 (\$400), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Velardez, Maria de Lourdes, D.N.I. Nº 37.315.339**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

La Calera, 06 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 235/01 - D.E./2015

VISTO: El informe producido por la Subsecretaría de Rentas de esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, y

CONSIDERANDO: Que a través del mismo se refieren las circunstancias planteadas en numerosos nichos propiedad del Municipio

ubicados en el Cementerio “EL ÁNGEL”, las cuales se relacionan tanto con la falta de identificación de los restos que los ocupan y sus responsables como con el incumplimiento de pago de las obligaciones tributarias pertinentes, y

Que en observancia de la normativa vigente se han arbitrado los medios tendientes a la publicación de la nómina de nichos objeto del presente Acto Administrativo en miras a la regularización de su situación; lo cual no se concretara hasta el momento, y

Que elevado es el porcentaje de requerimientos periódicos en tal sentido dado la cantidad de decesos promedio en el ámbito local, los que no pueden ser atendidos actualmente en virtud de la carencia de nichos suscitada en parte por la notable disminución de los ingresos correspondientes al rubro Cementerio que no permite construir nuevos y en parte por la ocupación de los ya existentes con morosidad por parte de los responsables de pago, y

Que los usuarios de un espacio en el Cementerio “EL ÁNGEL” reciben la totalidad de los servicios correspondientes, los que resultan irrecuperables ante la falta de liquidación de deudas existentes, dejando en situación de injusticia a quienes abonan en término los conceptos del caso, y

Que es compromiso de la Administración Municipal contemplar esta problemática con el objeto de mejorar el funcionamiento del área en un todo de acuerdo con la Legislación sobre Cementerio contenida en la Ordenanza N° 013/CD/1994, promulgada mediante Decreto N° 069/01-D.E./1994; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍCESE la realización de las exhumaciones de los nichos ubicados en el Cementerio “EL ÁNGEL” que a continuación se detallan:

- 1) Sector E, Fila 02, Nicho N° 00356
- 2) Sector E, Fila 03, Nicho N° 0357

Art. 2º) FÍJESE el día martes 07 de abril de 2015 para el cumplimiento de la disposición contenida en el Artículo 1º del presente dispositivo.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Subsecretaria de Rentas, a la Dirección de Prensa, Difusión y Cultura y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas
Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 06 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 236/01 - D.E./2015

VISTO: El pedido de ayuda económica formulado por la **Sra. Ceballos, Jesica del Valle, D.N.I. N° 37.523.719**, domiciliado en la Calle Reconquista s/n de B° Los Filtros de nuestra ciudad bajo el N° 783/2015 de fecha 30 de marzo de 2015 e ingresada por Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que solicita una ayuda socio-económica para gastos de materiales de construcción de una habitación,
y

Que la peticionante convive con su esposo y el ingreso que percibe no es suficiente para adquirirlos por si misma; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Ceballos, Jesica del Valle, D.N.I. Nº 37.523.719**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendenta a cargo

LA CALERA, 06 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 237/01 - D.E./2015

VISTO : que la **Sra. Salinas, Beatriz Mirta, D.N.I. N° 14.423.709** , con domicilio en Calle General Cabrera N° 664 de B° 9 de julio de nuestra ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 27 de marzo del año en curso con el número 767/2015, y

CONSIDERANDO: que a través de la misiva antes aludida la recurrente plantea el grave problema habitacional que le aqueja, el cual se resume en la precariedad de su vivienda que no ofrece las condiciones mínimas de habitabilidad, y

Que se trata de una persona mayor que no puede desempeñarse laboralmente; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Salinas, Beatriz Mirta, D.N.I. N° 14.423.709** , para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 06 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 238/01 - D.E./2015

VISTO: La Nota N° 838/2015 de fecha 08 de abril del corriente año e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal emitida por la **Sra. Sánchez, Maria Rosa, D.N.I. N° 17.053.680**, domiciliada en B° Dumesnil de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que en la misma se refleja su situación socio-económica, la cual se ve complicada por el hecho de tener a su hermana internada en estado crítico en el Hospital Domingo Funes de Santa Maria, y

Que la peticionante además de viajar periódicamente al nosocomio, se encuentra a cargo, de cuatro hijas de la paciente, motivos por los cuales se da respuesta positiva a la petición; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Sánchez, Maria Rosa, D.N.I. N° 17.053.680**, el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 06 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 239/01 - D.E./2015

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Fernández, Patricia Verónica, D.N.I. Nº 30.852.727**, con domicilio en Calle Río Luján y Pasaje 5 S/N de Bº Los Filtros de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 27 de marzo del año en curso con el número 762/2015, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el acusante panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Subsecretaria competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de un integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Fernández, Patricia Verónica, D.N.I. Nº 30.852.727**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo,-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 06 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 240/01 - D.E./2015

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Arrieta, Antonia Rosa, D.N.I. Nº 11.054.831**, con domicilio en Calle Domingo Lobato S/N de Bº Mataderos de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 25 de marzo del año en curso con el número 747/2015, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el acusante panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Subsecretaria competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de un integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Arrieta, Antonia Rosa, D.N.I. Nº 11.054.831**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo,-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendenta a cargo

LA CALERA, 07 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 241/01 - D.E./2015

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Fernández, Elida Zulma, D.N.I. Nº 16.472.316**, con domicilio en Calle Rio Lujan Y Pasaje Nº 5 de Bº Los Filtros de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 25 de marzo del año en curso con el número 747/2015, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el acusante panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Subsecretaria competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de un integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Fernández, Elida Zulma, D.N.I. Nº 16.472.316**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 07 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 242/01 - D.E./2015

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Vélez, Ramona Noemí, D.N.I. Nº 27.316.696**, con domicilio en Ruta 11 de Bº Dumesnil de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha , y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el acusante panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Subsecretaria competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de un integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Vélez, Ramona Noemí, D.N.I. Nº 27.316.696**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo,-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo.

LA CALERA, 07 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 243/01 - D.E./2015

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Tovares, Claudia Alejandra, D.N.I. Nº 31.930.246**, con domicilio en Bº Dr. Cocca de esta ciudad, a través de la

Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal con el N° 804/2015 de fecha 01 de abril del corriente año , y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el acusante panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Subsecretaria competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de un integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Tovares, Claudia Alejandra, D.N.I. N° 31.930.246**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo,-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y

archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 07 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 244/01 - D.E./2015

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. González, Ivana Ruth, D.N.I. Nº 27.657.219**, con domicilio en Calle Bourdichón Nº 1371 de Bº Los Filtros de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal con el Nº 798/2015 de fecha 31 de abril del corriente año , y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el acusante panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Subsecretaria competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de un integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. González, Ivana Ruth, D.N.I. Nº 27.657.219**, para el fin determinado en Vistos del

presente dispositivo,.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo.

LA CALERA, 07 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 245/01 - D.E./2015

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Maldonado, Macarena Anahi, D.N.I. N° 39.980.913**, con domicilio en Calle Panaholma y Jujuy s/n de B° La Campana de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal con el N° 685/2015 de fecha 18 de marzo del corriente año , y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el acusante panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Subsecretaria competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de un integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Maldonado, Macarena Anahi, D.N.I. Nº 39.980.913**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo,-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendenta a cargo

LA CALERA, 07 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 246/01 - D.E./2015

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte del **Sr. González, Gabriel, D.N.I. N° 5.075.0684**, con domicilio en Ruta E-64 N° 398 de B° Dumesnil de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal con el N° 759/2015 de fecha 26 de marzo del corriente año , y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el acusante panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Subsecretaria competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de un integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del **Sr. González, Gabriel, D.N.I. N° 5.075.0684**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo,-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo.

LA CALERA, 07 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 247/01 - D.E./2015

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte del **Sr. Fernández, Alejandro David, D.N.I. Nº 34.544.423**, con domicilio en Calle Rio Lujan de Bº Los Filtros de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal con el Nº 773/2015 de fecha 27 de marzo del corriente año , y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el acusante panorama socio-económico en el que se encuentra el recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Subsecretaria competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de un integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor del **Sr. Fernández, Alejandro David, D.N.I. Nº 34.544.423**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo,.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 07 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 248/01 - D.E./2015

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte del **Sr. González, Ramón Félix, D.N.I. Nº 7.630.369**, con domicilio en Calle Tres Nº 802 de Bº Dr. Cocca de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal con el Nº 796/2015 de fecha 31 de marzo del corriente año , y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el acusante panorama socio-económico en el que se encuentra el recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Subsecretaria competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de un integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del **Sr. González, Ramón Félix, D.N.I. Nº 7.630.369**, el fin determinado en Vistos del presente dispositivo,-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

CALERA, 07 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 249/01 - D.E./2015

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte del **Sr. Soria, Ángel Daniel, D.N.I. N° 29.081.042**, con domicilio en Calle Rubén Darío N° 445 de B° Industrial de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipales el día de la fecha , y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el acusante panorama socio-económico en el que se encuentra el recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Subsecretaria competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de un integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del **Sr. Soria, Ángel Daniel, D.N.I. N° 29.081.042** para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo,-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 08 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 250/01 - D.E./2015

VISTO : la solicitud realizada por la **Sra. Alvarado, Yolanda Teresa, D.N.I. Nº 4.483.518**, con domicilio en Calle Cochabamba Nº 618 de Barrio Stoecklin de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el grupo familiar de la recurrente se encuentra en estado de indigencia debido a la falta de empleo estable, motivo por el cual manifiestan necesidades básicas insatisfechas; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley .

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), monto que será destinado a hacer efectiva

colaboración a favor de la **Sra. Alvarado, Yolanda Teresa, D.N.I. N° 4.483.518**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 08 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 251/01 - D.E./2015

VISTO : la solicitud realizada por la **Sra. Heredia, Ana Cecilia, D.N.I. N° 25.278.937**, con domicilio en Calle Michelotti N° 813 de Barrio El Chorrito de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el grupo familiar de la recurrente se encuentra en estado de indigencia debido a la falta de empleo estable, motivo por el cual manifiestan necesidades básicas insatisfechas; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Heredia, Ana Cecilia, D.N.I. Nº 25.278.937**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 08 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 252/01 - D.E./2015

VISTO : la solicitud realizada por la **Sra. Oviedo, Ruth Elizabeth, D.N.I. Nº 35.055.800**, con domicilio en Calle Tres N° 1001 de B° Dr. Cocca de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el grupo familiar de la recurrente se encuentra en estado de indigencia debido a la falta de empleo estable, motivo por el cual manifiestan necesidades básicas insatisfechas; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la
ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Oviedo, Ruth Elizabeth, D.N.I. Nº 35.055.800**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 08 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 253/01 - D.E./2015

VISTO : la solicitud realizada por la **Sra. Moreno, Silvana Valeria, D.N.I. Nº 31.843.551**, con domicilio en Calle Jujuy s/n s/n de Bº La Campana de de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el grupo familiar de la recurrente se encuentra en estado de indigencia debido a la falta de empleo estable, motivo por el cual manifiestan necesidades básicas insatisfechas; por

todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Moreno, Silvana Valeria, D.N.I. Nº 31.843.551**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 08 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 254/01 - D.E./2015

VISTO : la solicitud realizada por la **Sra. Ávila, Celeste Anabel, D.N.I. Nº 36.793.145**, con domicilio en Calle Pública s/n s/n de Bº Las Flores de de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el grupo familiar de la recurrente se encuentra en estado de indigencia debido a la falta de empleo estable, motivo por el cual manifiestan necesidades básicas insatisfechas; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Ávila, Celeste Anabel, D.N.I. Nº 36.793.145**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 08 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 255/01 - D.E./2015

VISTO : la solicitud realizada por la **Sra. Bazán, Julieta Inés, D.N.I. Nº 24.964.421**, con domicilio en Calle Cuatro s/n de Bº Los Filtros de de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el grupo familiar de la recurrente se encuentra en estado de indigencia debido a la falta de empleo estable, motivo por el cual manifiestan necesidades básicas insatisfechas; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Bazán, Julieta Inés, D.N.I. Nº 24.964.421,** para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 08 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 256/01 - D.E./2015

VISTO : la solicitud realizada por el **Sr. Slavik, José, D.N.I. N° 94.346.721**, con domicilio en Calle Tres N° 1132 de B° Dr. Cocca de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el grupo familiar del recurrente se encuentra en estado de indigencia debido a la falta de empleo estable, motivo por el cual manifiestan necesidades básicas insatisfechas; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor del **Sr. Slavik, José, D.N.I. N° 94.346.721**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 08 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 257/01 - D.E./2015

VISTO : la solicitud realizada por el Sr. Slavik, José, D.N.I. Nº 94.346.721, con domicilio en Calle Tres Nº 1132 de Bº Dr. Cocca de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el grupo familiar del recurrente se encuentra en estado de indigencia debido a la falta de empleo estable, motivo por el cual manifiestan necesidades básicas insatisfechas; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor del Sr. Slavik, José, D.N.I. Nº 94.346.721, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendenta a cargo

LA CALERA, 08 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 258/01 - D.E./2015

VISTO : la solicitud realizada por el **Sr. Grasso, Fernando Luis, D.N.I. Nº 18.172.825**, con domicilio en Calle Río Primero Nº 1121 de Bº Minetti III Sección de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el grupo familiar del recurrente se encuentra en estado de indigencia debido a la falta de empleo estable, motivo por el cual manifiestan necesidades básicas insatisfechas; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor del **Sr. Grasso, Fernando Luis, D.N.I. Nº 18.172.825**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno
Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 08 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 259/01 - D.E./2015

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Machuca, Roxana Micaela, D.N.I. Nº 35.575.099**, con domicilio en la calle Pública s/n de Bº Campamento Bourdichon de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 09 de abril del año en curso con el número 870/2015y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante la necesidad de edificar una habitación más en su vivienda familiar, la cual no cuenta ni con las dimensiones ni con las condiciones mínimas de habitabilidad necesarias para albergar a un grupo numeroso como el del recurrente, y

Que la interesada no escapa a las consecuencias adversas de la exigüidad del mercado laboral actual, el cual torna más que dificultoso el acceso a un ingreso estable que permita satisfacer los requerimientos primarios de la célula básica de la sociedad, por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Machuca, Roxana Micaela, D.N.I. Nº 35.575.099**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo,.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 14 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 260/01 - D.E./2015

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Giménez, Cecilia Silvana, D.N.I. N° 33.699.605**, con domicilio en calle Tres N° 873 de B° Dr. Cocca de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 09 de abril de 2015 con el N° 874/2015, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma la recurrente plantea la problemática relacionada con la precariedad de su vivienda, la cual debe cobijar en las mínimas condiciones de habitabilidad a su grupo familiar constituido por su esposo y una menor de cinco años, y

Que en el seno del hogar sólo se cuenta con ingresos provenientes de trabajos de seguridad que realiza el jefe de familia, resultando escaso el sueldo que percibe por el mismo, por lo cual se contempla favorablemente la petición autorizándose los fondos necesarios para la adquisición de parte de los materiales de construcción necesarios para las refacciones requeridas; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Giménez, Cecilia Silvana, D.N.I. N° 33.699.605**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendenta a cargo

LA CALERA, 14 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 261/01 - D.E./2015

VISTO : La Nota recepcionada en fecha 09 de abril del año en curso con el N° 877/2015 que fuera emitida por la **Sra. Vielma, Nieves, D.N.I. N° 16.426.002**, domiciliada en Calle Brasil N° 182 del B° La Campana de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que en la misma solicita una asistencia monetaria con el objeto de solventar los gastos de subsistencia cotidiana del grupo familiar a su cargo, y

Que tanto la solicitante como los demás miembros mayores de la familia se encuentran desempleados, satisfaciendo mínimamente sus necesidades básicas en virtud de los planes sociales de los cuales son beneficiarios sus hijos; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1°) OTÓRGUESE un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Vielma, Nieves, D.N.I. N° 16.426.002**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 14 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 262/01 - D.E./2015

VISTO : La Nota emitida por la **Sra. Polti, Eliana Soledad, D.N.I. Nº 37.874.984**, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 06 de abril con el número 830/2015, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se formaliza la petición de un auxilio económico con el objeto de hacer frente a los gastos de subsistencia de su grupo familiar, el cual carece tanto de ingresos estables como de los beneficios de algún plan social, y

Que al encontrarse en tal situación de vulnerabilidad socio-económica y previo análisis de la Secretaría de Gobierno se contempla favorablemente la solicitud de la recurrente conforme la disponibilidad financiera del momento; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por

el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Polti, Eliana Soledad, D.N.I. N° 37.874.984**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 14 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 263/01 - D.E./2015

VISTO : La particular situación de la **Sra. Vivas, Greta Janet, D.N.I. N° 38.884.925**, con domicilio en Ruta E 64 s/n de Bº Dumesnil de esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta y servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: Que la recurrente, sin contención familiar alguna, no se desempeña laboralmente dado el marco del exiguo mercado laboral actual, y

Que tiene a su cargo un hijo de tres años de edad a cargo, hecho éste que torna aún más conflictivo y preocupante su panorama, impulsándola a gestionar ante el Municipio un auxilio económico con el propósito de superar sus obstáculos financieros; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE asistencia financiera por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Vivas, Greta Janet, D.N.I. N° 38.884.925**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 14 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 264/01 - D.E./2015

VISTO: La Nota N° 836/2015 de
fecha 06 de abril del corriente año e ingresada por Mesa de Entradas del

Departamento Ejecutivo Municipal emitida por la **Sra. Amaya, Andrea Fabiana, D.N.I. N° 18.351.894**, domiciliada en Calle Pública s/n de Calera Central de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que en la misma se solicita una suma de dinero para la compra de medicamentos y productos de la canasta básica familiar, ya que no puede afrontarlos por sí sola debido a la falta de trabajo por la que atraviesa, y

Que motivo de esto la Secretaría de Gobierno da curso favorable al pedido; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Amaya, Andrea Fabiana, D.N.I. N° 18.351.894**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno
Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 14 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 265/01 - D.E./2015

VISTO: La Nota N° 065/2015 de fecha 16 de marzo del corriente año e ingresada por Mesa de Entradas de la Subsecretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Álvarez, Antonella de los Ángeles, D.N.I. N° 40.108.216**, domiciliada en Pasaje Vecinal s/n de B° Rummy de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: que en la misma la peticionante solicita al Municipio una ayuda económica con el propósito de realizarse estudios médicos varios que determinen su real estado de salud ante los síntomas padecidos,

Que motivo de esta circunstancia es que se da respuesta positiva a la petición dada la circunstancia antes mencionada; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor **Sra. Álvarez, Antonella de los Ángeles, D.N.I. N° 40.108.216**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 15 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 266/01 - D.E./2015

VISTO : la particular situación del **Sr. Busto, Eduardo Ernesto, D.N.I. N° 14.292.076**, con domicilio en Calle Río Luján N° 1127 de B° Los Filtros de esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que ante la escasez de demanda laboral del momento y su conflictivo panorama el interesado gestiona a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha un auxilio económico del Municipio, por única vez, con el propósito de superar sus carencias; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) a favor del **Sr. Busto, Eduardo Ernesto, D.N.I. Nº 14.292.076**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 15 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 267/01 - D.E./2015

VISTO : la particular situación del **Sr. Gregorich, Diego Alberto, D.N.I. Nº 30.579.680**, con domicilio en Calle Tres s/n de Bº Los Filtros de esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que ante la escasez de demanda laboral del momento y su conflictivo panorama el interesado gestiona a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha un

auxilio económico del Municipio, por única vez, con el propósito de superar sus carencias; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) a favor del **Sr. Gregorich, Diego Alberto, D.N.I. Nº 30.579.680**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 15 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 268/01 - D.E./2015

VISTO : la particular situación del **Sr. Vázquez, Raúl, D.N.I. Nº 8.559.339**, con domicilio en esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que ante la escasez de demanda laboral del momento y su conflictivo panorama el interesado gestiona a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha un auxilio económico del Municipio, por única vez, con el propósito de superar sus carencias; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) a favor del **Sr. Vázquez, Raúl, D.N.I. Nº 8.559.339**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 15 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 269/01 - D.E./2015

VISTO : la particular situación del **Sr. Romero, Juan Máximo, D.N.I. N° 10.903.054**, con domicilio en esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que ante la escasez de demanda laboral del momento y su conflictivo panorama el interesado gestiona a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha un auxilio económico del Municipio, por única vez, con el propósito de superar sus carencias; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) a favor del **Sr. Romero, Juan Máximo, D.N.I. N° 10.903.054**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 15 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 270/01 - D.E./2015

VISTO : la particular situación del **Sr. Cuerio, Damián Alejandro, D.N.I. Nº 27.958.696**, con domicilio en esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que ante la escasez de demanda laboral del momento y su conflictivo panorama el interesado gestiona a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha un auxilio económico del Municipio, por única vez, con el propósito de superar sus carencias; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS

(\$500) a favor del **Sr. Cuerdo, Damián Alejandro, D.N.I. N° 27.958.696**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo.

LA CALERA, 15 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 271/01 - D.E./2015

VISTO : la particular situación del **Sr. Ruarte, Juan Omar, D.N.I. N° 20.397.498**, con domicilio en esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que ante la escasez de demanda laboral del momento y su conflictivo panorama el interesado

gestiona a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha un auxilio económico del Municipio, por única vez, con el propósito de superar sus carencias; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) a favor del **Sr. Ruarte, Juan Omar, D.N.I. N° 20.397.498**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 15 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 272/01 - D.E./2015

VISTO : la particular situación del **Sr. Giraldi, Carlos, D.N.I. N° 27.695.063**, con domicilio en esta ciudad, quien plantea

la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que ante la escasez de demanda laboral del momento y su conflictivo panorama el interesado gestiona a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas el día 08 de abril del corriente año con el N° 865/2015 un auxilio económico del Municipio, por única vez, con el propósito de superar sus carencias; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) a favor del **Sr. Giraldi, Carlos, D.N.I. N° 27.695.063**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 15 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 273/01 - D.E./2015

VISTO : la particular situación del **Sr. García, Mario David, D.N.I. Nº 22.035.565**, con domicilio en esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que ante la escasez de demanda laboral del momento y su conflictivo panorama el interesado gestiona a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Desarrollo Social el día 12 de marzo del corriente año con el Nº 064/2015 un auxilio económico del Municipio, por única vez, con el propósito de superar sus carencias; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) a favor del **Sr. García, Mario David, D.N.I. Nº 22.035.565**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 15 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 274/01 - D.E./2015

VISTO : la particular situación del **Sr. Artaza, Maximiliano Gastón, D.N.I. Nº 34.094.442**, con domicilio en esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que ante la escasez de demanda laboral del momento y su conflictivo panorama el interesado gestiona a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas el día 17 de marzo del corriente año con el Nº 647/2015 un auxilio económico del Municipio, por única vez, con el propósito de superar sus carencias; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) a favor del **Sr. Artaza, Maximiliano Gastón, D.N.I. Nº 34.094.442**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 15 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 275/01 - D.E./2015

VISTO : la particular situación del **Sr. Monges, David Mario, D.N.I. N° 8.359.900**, con domicilio en esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que ante la escasez de demanda laboral del momento y su conflictivo panorama el interesado gestiona a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Desarrollo Social el día 14 de abril del corriente año con el N° 093/2015 un auxilio económico del Municipio, por única vez, con el propósito de superar sus carencias; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) a favor del **Sr. Monges, David Mario, D.N.I. N° 8.359.900**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 15 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 276/01 - D.E./2015

VISTO : la particular situación de la **Sra. Arguello, Marysol, D.N.I. N° 30.579.618**, con domicilio en esta ciudad, quien

plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que ante la escasez de demanda laboral del momento y su conflictivo panorama el interesado gestiona a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha un auxilio económico del Municipio, por única vez, con el propósito de superar sus carencias; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) a favor de la **Sra. Arguello, Marysol, D.N.I. N° 30.579.618**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 15 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 277/01 - D.E./2015

VISTO : la particular situación de la **Sra. Ponce, Claudia del Valle, D.N.I. Nº 27.127.965**, con domicilio en esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que ante la escasez de demanda laboral del momento y su conflictivo panorama la interesada gestiona a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha un auxilio económico del Municipio, por única vez, con el propósito de superar sus carencias; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) a favor de la **Sra. Ponce, Claudia del Valle, D.N.I. Nº 27.127.965**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y

Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 15 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 278/01 - D.E./2015

VISTO : la particular situación de la **Sra. Barboza, Yohana Elizabeth, D.N.I. Nº 30.121.178**, con domicilio en esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que ante la escasez de demanda laboral del momento y su conflictivo panorama la interesada gestiona a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha un auxilio económico del Municipio, por única vez, con el propósito de superar sus carencias; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) a favor de la **Sra. Barboza, Yohana Elizabeth, D.N.I. Nº 30.121.178**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 15 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 279/01 - D.E./2015

VISTO : la particular situación de la **Sra. Ponce, Valeria Soledad, D.N.I. N° 31.742.663**, con domicilio en esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que ante la escasez de demanda laboral del momento y su conflictivo panorama la interesada gestiona a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha un auxilio económico del Municipio, por única vez, con el propósito de superar sus carencias; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) a favor de la **Sra. Ponce, Valeria Soledad, D.N.I. Nº 31.742.663**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 15 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 280/01 - D.E./2015

VISTO : la particular situación de la **Sra. Cuerdo, Verónica Analía, D.N.I. Nº 26.062.794**, con domicilio en esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que ante la escasez de demanda laboral del momento y su conflictivo panorama la interesada gestiona a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha un auxilio económico del Municipio, por única vez, con el propósito de superar sus carencias; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) a favor de la **Sra. Cuerdo, Verónica Analia, D.N.I. Nº 26.062.794**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 15 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 281/01 - D.E./2015

VISTO : la particular situación de la
Sra. Ceballos, Gabriela Belén, D.N.I. Nº 35.666.598, con domicilio en esta ciudad,

quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que ante la escasez de demanda laboral del momento y su conflictivo panorama la interesada gestiona a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha un auxilio económico del Municipio, por única vez, con el propósito de superar sus carencias; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) a favor de la **Sra. Ceballos, Gabriela Belén, D.N.I. N° 35.666.598**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 15 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 282/01 - D.E./2015

VISTO : la particular situación de la **Sra. Ruiz, Claudia Felipa, D.N.I. Nº 16.072.665**, con domicilio en esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que ante la escasez de demanda laboral del momento y su conflictivo panorama la interesada gestiona a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha un auxilio económico del Municipio, por única vez, con el propósito de superar sus carencias; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) a favor de la **Sra. Ruiz, Claudia Felipa, D.N.I. Nº 16.072.665**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 15 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 283/01 - D.E./2015

VISTO : la particular situación de la **Sra. Ceballos, Gladys Mercedes, D.N.I. Nº 13.301.633**, con domicilio en esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que ante la escasez de demanda laboral del momento y su conflictivo panorama la interesada gestiona a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha un auxilio económico del Municipio, por única vez, con el propósito de superar sus carencias; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) a favor de la **Sra. Ceballos, Gladys Mercedes, D.N.I. Nº 13.301.633**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 15 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 284/01 - D.E./2015

VISTO : la particular situación de la **Sra. Toledo, Patricia Fernanda, D.N.I. Nº 24.108.460**, con domicilio en esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que ante la escasez de demanda laboral del momento y su conflictivo panorama la interesada gestiona a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha un auxilio económico del Municipio, por única vez, con el propósito de superar sus carencias; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS

(\$500) a favor de la **Sra. Toledo, Patricia Fernanda, D.N.I. N° 24.108.460,,** para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 15 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 285/01 - D.E./2015

VISTO : la particular situación de la **Sra. Videla, Silvina, D.N.I. N° 26.903.735**, con domicilio en esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que ante la escasez de demanda laboral del momento y su conflictivo panorama la interesada gestiona a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha un auxilio económico del Municipio, por única vez, con el propósito de superar sus carencias; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) a favor de la **Sra. Videla, Silvina, D.N.I. Nº 26.903.735**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 15 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 286/01 - D.E./2015

VISTO : la particular situación de la **Sra. González, Mónica Marcela, D.N.I. Nº 18.371.645**, con domicilio en esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que ante la escasez de demanda laboral del momento y su conflictivo panorama la interesada gestiona a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha un auxilio económico del Municipio, por única vez, con el propósito de superar sus carencias; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) a favor de la **Sra. González, Mónica Marcela, D.N.I. Nº 18.371.645,** para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 15 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 287/01 - D.E./2015

VISTO : la particular situación de la **Sra. Acosta, Claudia Marcela, D.N.I. Nº 26.88.749**, con domicilio en esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que ante la escasez de demanda laboral del momento y su conflictivo panorama la interesada gestiona a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha un auxilio económico del Municipio, por única vez, con el propósito de superar sus carencias; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) a favor de la **Sra. Acosta, Claudia Marcela, D.N.I. Nº 26.88.749**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 15 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 288/01 - D.E./2015

VISTO : la particular situación de la **Sra. Pereyra, Analia Valeria, D.N.I. Nº 24.161.511**, con domicilio en esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que ante la escasez de demanda laboral del momento y su conflictivo panorama la interesada gestiona a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha un auxilio económico del Municipio, por única vez, con el propósito de superar sus carencias; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) a favor de la **Sra. Pereyra, Analia Valeria, D.N.I. Nº 24.161.511**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 15 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 289/01 - D.E./2015

VISTO : la particular situación de la **Sra. Bazán, Karina del Valle, D.N.I. Nº 26.015.577**, con domicilio en esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que ante la escasez de demanda laboral del momento y su conflictivo panorama la interesada gestiona a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha un auxilio económico del Municipio, por única vez, con el propósito de superar sus carencias; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) a favor de la **Sra. Bazán, Karina del**

Valle, D.N.I. N° 26.015.577, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 15 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 290/01 - D.E./2015

VISTO : la particular situación de la **Sra. Moyano, Mabel Ana, D.N.I. N° 16.339.366**, con domicilio en esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que ante la escasez de demanda laboral del momento y su conflictivo panorama la interesada gestiona a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha un auxilio económico del Municipio, por única vez, con el propósito de superar sus carencias; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) a favor de la **Sra. Moyano, Mabel Ana, D.N.I. Nº 16.339.366**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 15 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 291/01 - D.E./2015

VISTO : la particular situación de la **Sra. Cuello, Antonia, D.N.I. Nº 5.431.954**, con domicilio en esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que ante la escasez de demanda laboral del momento y su conflictivo panorama la interesada gestiona a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha un auxilio económico del Municipio, por única vez, con el propósito de superar sus carencias; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) a favor de la **Sra. Cuello, Antonia, D.N.I. Nº 5.431.954**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendenta a cargo

LA CALERA, 15 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 292/01 - D.E./2015

VISTO : la particular situación de la **Sra. Quevedo, Joaquina, D.N.I. Nº 11.761.406**, con domicilio en esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que ante la escasez de demanda laboral del momento y su conflictivo panorama la interesada gestiona a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha un auxilio económico del Municipio, por única vez, con el propósito de superar sus carencias; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) a favor de la **Sra. Quevedo, Joaquina, D.N.I. Nº 11.761.406**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 16 de Abril de 2015.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 293/DE/15

VISTO:

La Ordenanza N°127/CD/2011 y su Ordenanza Modificatoria N° 026/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Calera, la cual establece el régimen de contrataciones.

CONSIDERANDO:

Que en el referido plexo normativo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar mediante el procedimiento de Concurso Privado de Precios cuando el monto de contratación supere los Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000) sin exceder la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000),

Que es preciso contratar para la adquisición de dos vehículos marca Chevrolet Tipo Sedan cuatro puertas, Modelo Classic LS 1.4, con aire acondicionado y dirección hidráulica, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil c/00/100 (\$150.000) cada uno lo que hace una suma total de Pesos Trescientos Mil (\$300.000.-).

Que dichos vehículos serán Objeto de contrato de Comodato a celebrarse con la Policía de la Provincia de Córdoba a los fines de que sean afectados al servicio de nuestra Ciudad.

Que por consiguiente se revela menester dictar el acto administrativo idóneo que formalice la Convocatoria respectiva con el objeto de

asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa que rige en la materia;

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: CONVÓCASE a Concurso Privado de Precios N°02/2015 para contratar “**LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS 0 KM, MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN CUATRO PUERTAS, MODELO CLASSIC LS 1.4, CON AIRE ACONDICIONADO Y DIRECCIÓN HIDRÁULICA**” cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000) cada uno lo que hace una suma total de Pesos Trescientos Mil (\$300.000).-

ARTICULO 2º: RÍJASE, los términos y condiciones del Concurso Privado de Precios enunciado en el Artículo precedente, según lo establecido en las Ordenanzas N°127/CD/2011 y 026/CD/2014.-

ARTICULO 3º: FÍJASE el día 22 de Abril de 2015, a las 12:00 horas para el acto de apertura de propuestas que tendrá lugar en la sede Municipal.-

ARTICULO 4º: INTÉGRASE la Comisión de Apertura y Fiscalización de Propuestas por el Secretario de Economía y Finanzas, el Secretario de Gobierno, el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno
Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

La Calera, 16 de abril de 2.015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 294/01 - DE/2015

VISTO: La Ordenanza N° 009/CD/2015, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera a los dieciséis días del mes de abril de 2.015 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 16 de abril del corriente año, mediante la cual se **Autoriza al DEM a emitir los Certificados de Crédito Fiscal Municipal por un Valor Total de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000) como instrumentos previstos exclusivamente para la extinción de las obligaciones tributarias municipales de cualquier tipo;** por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 009/CD/2015, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera a los dieciséis días del mes de abril de 2.015 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 16 de abril del corriente año, cuya copia en dos (02) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaria de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

La Calera, 16 de abril de 2.015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 295/01 - DE/2015

VISTO: La Ordenanza N° 010/CD/2015, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera a los dieciséis días del mes de abril de 2.015 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 16 de abril del corriente año, mediante la cual se **Designa con el nombre de “Luisa Emilia Carol” al Dispensario Municipal de Bº Dr. Cocca de la ciudad de La Calera;** por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 010/CD/2015, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera a los dieciséis días del mes de abril de 2.015 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 16 de abril del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Subsecretaria de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 17 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.296/D.E/2015.

VISTO:

La Ordenanza Nº 009/CD/2015 dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Calera a los 16 días del mes de abril de 2015 y su Decreto Promulgatorio Nº 294/01 – D.E/2015 de fecha 14 de abril de 2015.

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 6º del referido plexo normativo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las formalidades, textos y normas de seguridad que contendrá los “CERTIFICADOS DE CREDITO FISCAL MUNICIPAL”, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, el valor de cada uno, y en general a dictar las normas reglamentarias e instrumentales que considere necesarias a los fines de la aplicación y ejecución de lo dispuesto en la presente Ordenanza, y

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administración pertinente.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: REGLAMÉNTASE la ordenanza N° 009/CD/2015, en los términos y con los alcances que a continuación se detallan.

ARTICULO 2º: RÍJANSE, los términos y condiciones de la licitación enumeradas en el Artículo precedente, según lo establecido en Anexo I que se adjunta en la Ordenanza N° 002/CD/2015.

“ARTICULO 6º: Los “CERTIFICADOS DE CREDITO FISCAL MUNICIPAL” deberán contener:

1º) Membrete de Municipalidad de La Calera.

2º) Numero de identificación del certificado de crédito fiscal municipal.

3º) La denominación " CERTIFICADOS DE CREDITO FISCAL MUNICIPAL- ORDENANZA N° 009/Cd/2015 DECRETO PROMULGATORIO N° 294/01-D.E/2015 " inserta en el texto del certificado de crédito fiscal municipal.

4º) Clausula “válida exclusivamente para la extinción de las obligaciones tributarias municipales de cualquier tipo”;

5º) El monto en Pesos equivalente al valor cancelatorio de obligaciones tributarias municipales del certificado de crédito fiscal, expresado en números y en letras.

6º) El nombre del tomador del certificado de crédito fiscal;

7º) Clausula “a la orden”.

8º) Clausula “El plazo de vencimiento para ser presentados ante Municipalidad de La Calera para su imputación al pago y cancelación de obligaciones tributarias municipales será el día el día 10 de Diciembre de 2015”.

9º) Clausula “El lugar de pago de las obligaciones tributarias municipales será San Martín 425 la calera, provincia de Córdoba”;

10º) La indicación del lugar y fecha en que el certificado de crédito fiscal ha sido creada;

11º) La firma del intendente Municipal y del Secretario de Economía y Finanzas.

12º) Transcripción al dorso del texto de la Ordenanza N° 009/CD/2015.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno
Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

La Calera, 17 de abril de 2.015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 297/01 - DE/2015

VISTO: La Ordenanza N° 011/CD/2015, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera a los dieciséis

días del mes de abril de 2.015 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 16 de abril del corriente año, mediante la cual se **Modifica el Art. N° 1 de la Ordenanza N° 002/CD/1996, mediante la cual se fijan a partir del 1° de marzo de 2015 los Sueldos Básicos de Autoridades Superiores;** por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGUESE Ordenanza N° 011/CD/2015, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera a los dieciséis días del mes de abril de 2.015 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 16 de abril del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaria de Economía y Finanzas, a la Subsecretaria de Recursos Humanos, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

La Calera, 17 de abril de 2.015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 298/01 - DE/2015

VISTO: La Ordenanza N° 012/CD/2015, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera a los dieciséis días del mes de abril de 2.015 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en

fecha 16 de abril del corriente año, mediante la cual se **Autoriza al DEM a otorgar factibilidad de urbanización en el inmueble identificado catastralmente como 13-01-27-01-01-033-001-000, del cual surgen 99 lotes urbanos** ; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 012/CD/2015, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera a los dieciséis días del mes de abril de 2.015 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 16 de abril del corriente año, cuya copia en siete (07) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaria de Planeamiento y Desarrollo Urbano, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

La Calera, 17 de abril de 2.015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 299/01 - DE/2015

VISTO: La Ordenanza N° 013/CD/2015, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera a los dieciséis días del mes de abril de 2.015 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en

fecha 16 de abril del corriente año, mediante la cual se **Dona a la Estanzuela S.A. cuarenta y cinco metros cúbicos (45 m³) de Hormigón H30 para la reparación de calles del barrio**; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 013/CD/2015, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera a los dieciséis días del mes de abril de 2015 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 16 de abril del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaria de Planeamiento y Desarrollo Urbano, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

La Calera, 21 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 300/01 - D.E./2015

VISTO: El informe producido por la Subsecretaría de Rentas de esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, y

CONSIDERANDO: Que a través del mismo se refieren las circunstancias planteadas en numerosos nichos propiedad del Municipio ubicados en el Cementerio “EL ÁNGEL”, las cuales se relacionan tanto con la falta de identificación de los restos que los ocupan y sus responsables como con el incumplimiento de pago de las obligaciones tributarias pertinentes, y

Que en observancia de la normativa vigente se han arbitrado los medios tendientes a la publicación de la nómina de nichos objeto del presente Acto Administrativo en miras a la regularización de su situación; lo cual no se concretara hasta el momento, y

Que elevado es el porcentaje de requerimientos periódicos en tal sentido dado la cantidad de decesos promedio en el ámbito local, los que no pueden ser atendidos actualmente en virtud de la carencia de nichos suscitada en parte por la notable disminución de los ingresos correspondientes al rubro Cementerio que no permite construir nuevos y en parte por la ocupación de los ya existentes con morosidad por parte de los responsables de pago, y

Que los usuarios de un espacio en el Cementerio “EL ÁNGEL” reciben la totalidad de los servicios correspondientes, los que resultan irrecuperables ante la falta de liquidación de deudas existentes, dejando en situación de injusticia a quienes abonan en término los conceptos del caso, y

Que es compromiso de la Administración Municipal contemplar esta problemática con el objeto de mejorar el funcionamiento del área en un todo de acuerdo con la Legislación sobre Cementerio contenida en la Ordenanza N° 013/CD/1994, promulgada mediante Decreto N° 069/01-D.E./1994; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍCESE la realización de las exhumaciones de los nichos ubicados en

el Cementerio "EL ÁNGEL" que a continuación se detallan:

- 1) Sector A, Fila 030, Nicho N° 307
- 2) Sector A, Fila 020, Nicho N° 403
- 3) Sector D, Fila 010, Nicho N° 585
- 4) Sector E, Fila 010, Nicho N° 208
- 5) Sector E, Fila 040, Nicho N° 209
- 6) Sector E, Fila 010, Nicho N° 212
- 7) Sector E, Fila 010, Nicho N° 216
- 8) Sector E, Fila 030, Nicho N° 294
- 9) Sector E, Fila 020, Nicho N° 295
- 10) Sector E, Fila 010, Niho N° 296

Art. 2º) FÍJESE el día miércoles 22 de abril de 2015 para el cumplimiento de la disposición contenida en el Artículo 1º del presente dispositivo.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Subsecretaria de Rentas, a la Subsecretaria de Prensa y Difusión y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 21 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 301/01 - D.E./2004

VISTO : La Nota ingresada por mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, en fecha 01 de abril del corriente año por parte de la **Sra. Lorenz, Sabrina Celeste, D.N.I. N° 37.287.315**, y

CONSIDERANDO: que la finalidad de la misma es solicitar al Municipio una suma de dinero para gastos de viáticos y movilidad a la Ciudad de Panamá donde la recurrente junto a una acompañante, ambas estudiantes de 5º año en la carrera de Arquitectura de la Universidad Nacional de Córdoba, asistieron al **Foro de los Jóvenes Cumbre de las Américas**, los pasados días 07, 08,09 y 10 de abril, y

Que tal participación generó gastos en concepto de traslados, refrigerios y aranceles varios por lo cual se da curso favorable al pedido; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor de la **Sra. Lorenz, Sabrina Celeste, D.N.I. N° 37.287.315**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 201, Partida Viáticos y Movilidad – 1.1.03.08.00.00.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 22 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 302/01 - D.E./2015

VISTO: La particular situación de la **Sra. Díaz, Daniela, Maria Soledad, D.N.I. Nº 32.816.192**, con domicilio en calle Avellaneda s/n de Bº Las Flores quien plantea a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha la falta de recursos para afrontar los gastos de impuestos, servicios y medicamentos, y

CONSIDERANDO: Que la recurrente cuenta con un ingreso mínimo producto de un Plan Social lo cual no es suficiente para cubrir las necesidades básicas e indispensables de la subsistencia diaria, y

Que la peticionante gestiona ante el Municipio un auxilio económico por única vez con el propósito de superar los obstáculos financieros derivados de la situación socio-económica por la que esta atravesando debido a las tareas circunstanciales que realiza; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZASE a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Díaz,**

Daniela, Maria Soledad, D.N.I. N° 32.816.192, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidio a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 21 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 303/01 - D.E./2015

VISTO : La particular situación de la **Sra. Cornejo, Maria del Rosario, D.N.I. N° 5.632.482**, con domicilio en calle Río Paraná N° 1375 de B° La Campana de esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta y servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: Que la recurrente, sin contención familiar alguna, no se desempeña laboralmente dado el marco del exiguo mercado laboral actual, y

Que tiene a su cargo hijos menores de edad, hecho éste que torna aún más conflictivo y preocupante su

panorama, impulsándola a gestionar ante el Municipio un auxilio económico con el propósito de superar sus obstáculos financieros; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE asistencia financiera por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Cornejo, Maria del Rosario, D.N.I. Nº 5.632.482**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo.

LA CALERA, 22 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 304/01 - D.E./2015

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Aranda, Marta Elena, D.N.I. N° 17.156.150**, con domicilio en Gral Valle N° 1290 de B° Los Filtros de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal ene. día de la fecha, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el acusante panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Secretaría competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de un integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Aranda, Marta Elena, D.N.I. N° 17.156.150**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo,-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y

Finanzas, y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 22 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 305/01 - D.E./2015

VISTO: La Nota emitida por la **Sra. Acosta, Sandra Noemí, D.N.I. Nº 18.328.984**, con domicilio en Calle Cochabamaba Nº 562 de Bº Stoecklin de esta ciudad, e ingresada por Mesa de Entradas con el número 976/2015 de fecha 20 de abril de 2015, y

CONSIDERANDO: Que en la misma la recurrente plantea la crítica situación socio-económica por la que está atravesando al no contar con ingresos fijos de ninguna índole, y

Que en consecuencia solicita una ayuda monetaria para solventar los gastos que deriven de la cobertura de las necesidades básicas del núcleo familiar; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Acosta, Sandra Noemí, D.N.I. Nº 18.328.984**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 22 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 306/01 - D.E./2015

VISTO: El pedido de ayuda financiera formulado por la **Sra. Peralta, Maria Celia, D.N.I. N° 28.437.623**, domiciliada en Calle Tres N° 1062 de B° Dr. Cocca de nuestra ciudad, bajo N° 897/2015 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que mediante la misiva se solicita un monto de dinero para gastos de subsistencia diaria de la familia de la peticionante quien se encuentra a cargo de siete hijos menores de edad por lo cual recurre a la Secretaria de Gobierno a formular el pedido; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Peralta, María Celia, D.N.I. Nº 28.437.623**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 22 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 307/01 - D.E./2015

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas con el número 611/2015 por la **Sra. Chávez, Valeria Karina, D.N.I. Nº 22.457.368**, domiciliada en Bº Rummy de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una ayuda financiera para la compra de un inodoro y cámara séptica a fin de finalizar con la construcción del baño de la vivienda familiar , y

CONSIDERANDO: que la recurrente no posee los medios económicos necesarios para afrontar ese gasto, ya que cuenta con un ingreso mínimo no alcanzándole siquiera para cubrir las necesidades básicas e indispensables de subsistencia diaria ya que gran parte del dinero que ingresa al

hogar es para la compra de medicamentos de la solicitante, quien padece una enfermedad pulmonar desde hace un tiempo, por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), a favor de la **Sra. Chávez, Valeria Karina, D.N.I. Nº 22.457.368**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 22 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 308/01 - D.E./2015

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas con el número 963/2015 el día 17 de abril por la **Sra. Vélez, Claudia Alejandra, D.N.I. Nº 25.172.051**, con domicilio en

B° Stoecklin de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada, único sostén del grupo familiar, no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales con el objeto de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Vélez, Claudia Alejandra, D.N.I. Nº 25.172.051**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 22 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 309/01 - D.E./2015

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas con el número 972/2015 el día 17 de abril por la **Sra. Castellano, Ernestina Susana, D.N.I. N° 13.151.076**, con domicilio en B° Industrial de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada, único sostén del grupo familiar, no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales con el objeto de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Castellano, Ernestina Susana, D.N.I. N° 13.151.076**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y

archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 22 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 310/01 - D.E./2015

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha por la **Sra. Montiel, Mabel Adriana Rosa, D.N.I. Nº 24.964.427**, domiciliada en B° Dumesnil de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada, único sostén del grupo familiar, no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales con el objeto de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS

(\$500), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Montiel, Mabel Adriana Rosa, D.N.I. Nº 24.964.427**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 22 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 311/01 - D.E./2015

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha por la **Sra. Montoya, Silvana Soledad, D.N.I. Nº 31.191.997**, domiciliada en B° Calera Central de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada, único sostén del grupo familiar, no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales con el objeto de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Montoya, Silvana Soledad, D.N.I. Nº 31.191.997**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

La Calera, 22 de abril de 2015.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 312/01-D.E./2015**

VISTO: La realización de la Conferencia “El Rol de los Jóvenes en la Prevención de las Adicciones”, la cual organizada por la Asociación Manos Solidarias de nuestra ciudad tuvo lugar el día 21 de abril del año en curso, y

CONSIDERANDO: Que la

misma estuvo a cargo del prestigioso profesional de la salud **Dr. Alfredo Mirolí**, Profesor de Inmunología en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, Miembro Titular de la Sociedad Británica de Inmunología, Director Nacional del Programa de Retrovirus y SIDA del Ministerio de Salud de la Nación, Subsecretario de Estado de la Nación a cargo de los Programas de Prevención y Asistencia de la Drogadicción, Presidente del Grupo de Expertos en Prevención de la Drogadicción de la OEA, y

Que la actividad desarrollada en la oportunidad estuvo dirigida a los adolescentes, en particular, y a los miembros de la comunidad calerense, en general, con el propósito de crear la conciencia requerida para emprender una efectiva lucha en contra de los peligros que encarna este flagelo que, lamentablemente, asola con renovada fuerza cada día, y

Que de esta visita se desprendieron gastos de viáticos, movilidad y honorarios por lo que el Municipio otorga a la Fundación dinero para dichos consumos; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA

A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TREINTA MIL C/00/100 (\$ 30.000.-) a favor de **MANOS SOLIDARIAS** para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, el cual será percibido por la **Sra. López, Eliana Elizabeth, D.N.I. Nº 37.166.873.-**

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Asistencia a Clubes y Entidades Sin Fines de Lucro - 1.3.05.02.03.05.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 23 de Abril de 2015.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.313/D.E/2015.

VISTO:

El Decreto N° 293/D.E/2015, mediante el cual se convoca a Concurso Privado N° 02/2015 para contratar la “**ADQUISICIÓN DE DOS VEHICULOS 0 KM, MARCA CHEVEROLET, TIPO SEDAN CUATRO PUERTAS, MODELO CLASSIC LS 1.4, CON AIRE ACONDICIONADO Y DIRECCIÓN HIDRAULICA**”.

CONSIDERANDO

Que se recibieron tres (03) ofertas, que fueron abiertas en acto público.

Que la Comisión de apertura y fiscalización de las propuestas aconsejó la adjudicación a la oferta presentada por MAIPU S.A. CUIT N° 30-70799533-1, la cual abierto el sobre, cotiza por la suma total de \$137.827,00 (Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Veintisiete C/00/100) cada auto,

precio total IVA incluido y reuniendo los requisitos formales de convocatoria exigidos, haciendo un total de Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro C/00/100 (\$275.654).

Que dicho monto, se ajusta al Presupuesto Oficial previsto para la contratación en cuestión, por lo que resulta económicamente conveniente.

Que el dictamen de la Comisión de apertura y fiscalización de las Propuestas fue realizado de conformidad a lo establecido, sin que haya existido impugnación planteo administrativo o judicial sobre el mismo.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administración pertinente.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE Concurso Privado N° 02/2015 convocado mediante Decreto N° 293/D.E./2015, a la empresa MAIPU S.A. CUIT N° 30-70799533-1.-

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 23 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 314/01 - D.E./2015

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha por la **Sra. Fernández, Yanina Graciela, D.N.I. N° 41.524.696**, domiciliada en B° Los Filtros de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada, único sostén del grupo familiar, no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales con el objeto de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Fernández, Yanina Graciela, D.N.I. Nº 41.524.696**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendenta a cargo

LA CALERA, 23 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 315/01 - D.E./2015

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas el día 13 de abril de 2015 por la **Sra. Morales, Maria José, D.N.I. Nº 28.852.782**, domiciliada en B° Calera Central de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada, único sostén del grupo familiar, no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales con el objeto de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Morales, Maria José, D.N.I. Nº 28.852.782**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno
Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo.

LA CALERA, 23 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 316/01 - D.E./2015

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas el día 06 de abril de 2015 por la **Sra. Lazcano, Natalia Fernanda, D.N.I. N° 33.635.669**, domiciliada en B° Calera Central de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada, único sostén del grupo familiar, no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales con el objeto de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Lazcano, Natalia Fernanda, D.N.I. N° 33.635.669**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 23 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 317/01 - D.E./2015

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas el día 06 de abril de 2015 por la **Sra. Barrionuevo, Florencia, D.N.I. Nº 36.356.454**, domiciliada en Bº Dr. Cocca de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada, único sostén del grupo familiar, no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales con el objeto de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Barrionuevo, Florencia, D.N.I. Nº 36.356.454**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 23 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 318/01 - D.E./2015

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas el día 25 de marzo de 2015 por la **Sra. Villanueva, Alba Sonia, D.N.I. N° 14.725.165**, domiciliada en B° Industrial de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada, único sostén del grupo familiar, no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales con el objeto de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Villanueva, Alba Sonia, D.N.I. N° 14.725.165**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 23 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 319/01 - D.E./2015

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha por la **Sra. Manzanelli, Maria Elena, D.N.I. N° 18.177.355**, domiciliada en B° La Campana de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada, único sostén del grupo familiar, no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales con el objeto de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Manzanelli, Maria Elena, D.N.I. Nº 18.177.355**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 23 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 320/01 - D.E./2015

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas el día 19 de marzo por la **Sra. Vergara, Mercedes Carolina, D.N.I. Nº 33.599.266**, domiciliada en B° Los Filtros de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada, único sostén del grupo familiar, no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales con el objeto de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Vergara, Mercedes Carolina, D.N.I. Nº 33.599.266**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 23 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 321/01 - D.E./2015

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha por la **Sra. Castillo, Carolina Janina, D.N.I. N° 34.094.376**, domiciliada en B° 9 de julio de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada, único sostén del grupo familiar, no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales con el objeto de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Castillo, Carolina Janina, D.N.I. N° 34.094.376**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 23 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 322/01 - D.E./2015

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha por la **Sra. Campos, Magalena Cantalisia, D.N.I. Nº 10.218.090**, domiciliada en B° Dr. Cocca de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada, único sostén del grupo familiar, no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales con el objeto de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Campos, Magalena Cantalisia, D.N.I. Nº 10.218.090**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 23 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 323/01 - D.E./2015

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha por la **Sra. Chavarria Yaraque, Yamila Alejandra, D.N.I. Nº 38.728.068**, domiciliada en B° Los Filtros de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada, único sostén del grupo familiar, no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales con el objeto de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Chavarria Yaraque, Yamila Alejandra, D.N.I. Nº 38.728.068**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 23 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 324/01 - D.E./2015

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha por la **Sra. Díaz, María Soledad, D.N.I. Nº 38.884.957**, domiciliada en B° Stoecklin de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada, único sostén del grupo familiar, no posee ingresos que le garanticen un medio de vida

digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales con el objeto de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Díaz, Maria Soledad, D.N.I. Nº 38.884.957**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 23 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 325/01 - D.E./2015

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha por la **Sra. Robledo, Adriana Azucena, D.N.I. Nº 20.786.540**, domiciliada en B° Stoecklin de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada, único sostén del grupo familiar, no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales con el objeto de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Robledo, Adriana Azucena, D.N.I. Nº 20.786.540**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 23 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 326/01 - D.E./2015

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha por la **Sra. Álvarez, Elizabeth Johann, D.N.I. Nº 33.270.560**, domiciliada en B° El Chorrillo de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada, único sostén del grupo familiar, no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales con el objeto de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Álvarez, Elizabeth Johann, D.N.I. Nº 33.270.560**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 23 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 327/01 - D.E./2015

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha por el **Sr. Tobares, Omar Manuel, D.N.I. Nº 14.827.961**, domiciliado en B° Dr. Cocca de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado, único sostén del grupo familiar, no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales con el objeto de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor del **Sr. Tobares, Omar Manuel, D.N.I. Nº 14.827.961**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 23 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 328/01 - D.E./2015

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha por el **Sr. Sicurella, Rubén Darío, D.N.I. N° 31.930.203**, domiciliado en B° Calera Central de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado, único sostén del grupo familiar, no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales con el objeto de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor del **Sr. Sicurella, Rubén Darío, D.N.I. Nº 31.930.203**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

La Calera, 23 de abril de 2015.-

DECRETO Nº 329/01-DE/2015

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El Decreto Nº 221/01-DE/2015

de fecha 31 de marzo de 2015, y

CONSIDERANDO: Que en el Art. 3º) del mencionado decreto se ha cometido un error material involuntario en la consignación del domicilio donde se efectuará la junta médica al Agente Municipal Gustavo Alejandro NEGRETE, D.N.I. N° 21.994.595, quien revista como Personal Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.

Que resulta menester dictar el acto administrativo que enmiende dicho error; por ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) **MODIFICASE** el Art. 3º) del Decreto N° 221/01-DE/2015 de fecha 31 de marzo de 2015 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 3º) FÍJASE como fecha de la mencionada Junta Médica el día *miércoles 29 de Abril de 2015, a las 16,00 hs., en calle Agua Nueva N° 1810 - Barrio Parque Capital - Córdoba Capital”*.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 3º) **NOTIFÍQUESE** al interesado, haciéndole saber que podrá proponer un facultativo que lo represente en la Junta Médica si lo estima necesario y que deberá presentarse muniendo de todos los estudios médicos que se le hayan practicado y obren en su poder.-

Art. 4º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 27 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 330/01 - D.E./2015

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas en fecha 24 de abril con el número 1043/2015, a través de la cual la **Sra. Scriffignano, Josefina Elsa, D.N.I. N° 13.772.998**, con domicilio en Av. Don Bosco N° 452 de B° Calera Central de esta ciudad, solicita un auxilio monetario para solventar gastos de alquiler, y

CONSIDERANDO: Que el núcleo familiar subsiste gracias al magro e inestable ingreso proveniente de tareas circunstanciales que la interesada realiza por lo que acude al Municipio en busca de una respuesta favorable ; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Scriffignano, Josefina Elsa, D.N.I. N° 13.772.998**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo -

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y

archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 27 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 331/01 - D.E./2015

VISTO : la nota emitida por la **Sra. Oliva, Lorena Noemí, D.N.I. N° 32.280.316**, con domicilio en Calle Pública N° 881 de B° Industrial de esta ciudad, a través de la cual solicita al Municipio un auxilio económico con el objeto de afrontar los gastos de subsistencia de su grupo familiar, y

CONSIDERANDO: que la misma se origina tanto en la imposibilidad de afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, medicamentos y servicios mínimos como en la escasa demanda laboral del momento, motivo por el cual se contempla excepcionalmente el otorgamiento de la asistencia peticionada; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) a favor de la **Sra. Oliva, Lorena Noemí, D.N.I. N° 32.280.316**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art.3°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 27 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 332/01- D.E./2015

VISTO : la solicitud realizada por la **Sra. Juárez, Natalia Belén, D.N.I. N° 34.094.346**, domiciliada en B^º Las Flores de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas mediante la cual requiere la colaboración del Municipio en el sentido de que se le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el grupo familiar de la recurrente se encuentra en estado de indigencia debido no sólo a la recesión laboral del momento sino también a la existencia de numerosos miembros en el mismo, motivo por el cual manifiestan necesidades básicas insatisfechas; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA,
en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Juárez, Natalia Belén, D.N.I. Nº 34.094.346**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.333 /DE/2015.

VISTO:

Que el día 09 de diciembre de 2015, las autoridades municipales integrantes del Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas finalizarán el período de sus mandatos.

CONSIDERANDO:

Que en el inciso 4º del Artículo 49 de la Ley Provincial N° 8.102, otorga potestad al Departamento Ejecutivo para convocar a elecciones a los efectos de renovar las autoridades municipales.

Que en el Artículo 143 de la citada ley establece que las elecciones ordinarias para la renovación de las autoridades municipales tendrán

lugar entre treinta (30) y ciento ochenta (180) días antes de la expiración del mandato.

Que la forma de gobierno municipal de la ciudad de La Calera se encuentra compuesta de un Departamento Ejecutivo y de un Concejo Deliberante; siendo dichos cargos electos directamente y a simple pluralidad de sufragios.

Que según las reglas que brinda el Art. 12 de la ley N° 8.102, el Concejo Deliberante se compone de nueve (09) miembros; siendo su distribución guiada por los parámetros del Art. 137 del mencionado ordenamiento legal.

Que tanto la Constitución Provincial (Art. 183 inc. 3) como la legislación específica prevén la existencia de un Tribunal de Cuentas, integrado por tres (03) miembros elegidos directamente por el cuerpo electoral y distribuidos según el sistema previsto en el Art. 78 de la Ley Provincial N° 8.102.

Que el proceso eleccionario debe estar bajo el control y competencia de la Junta Electoral Municipal, según lo establecido por los Arts. 135, 136 y concordantes de la ley Provincial N° 8.102.

Que resultan aplicables a la totalidad del proceso eleccionario lo dispuesto por este decreto, lo dispuesto por la Ordenanza Electoral Municipal N° 039/CD/2003; siendo de aplicación supletoria la legislación provincial y nacional vigente en la materia;

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: CONVOCAR al electorado de la jurisdicción correspondiente a la ciudad de La Calera, para que el día domingo 05 de julio de 2015, elija:

- a) Un (01) intendente Municipal, como titular del Departamento Ejecutivo.-
- b) Nueve (09) miembros titulares y nueve (09) miembros suplentes como integrantes del Concejo Deliberante.
- c) Tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes como integrantes del Tribunal de Cuentas.

Los electos asumirán sus funciones el día 10 de diciembre de 2015 y concluirán sus mandatos el 09 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER que lo candidatos reúnan las exigencias previstas en la Ordenanza Electoral Municipal N° 039/CD/200, en concordancia con la Ley Provincial N° 8.102, para cada categoría de los cargos a elegirse.

ARTICULO 3º: DISPONER que la distribución de cargos del Concejo Deliberante sea efectuada de conformidad a lo establecido en el Art. 137 la Ley Provincial N° 8.102.-

ARTICULO 4º: DISPONER que la distribución de cargos del Tribunal de Cuentas sea efectuada de conformidad a lo establecido en el Art. 78 primera parte, de la Ley Provincial N° 8.102.-

ARTÍCULO 5º: ESTABLECER la aplicación de la Ordenanza Electoral Municipal N° 039/CD/200 al proceso electoral; siendo de aplicación supletoria lo dispuesto por el Título VIII de la Ley Provincial N° 8.102, el Código Electoral Provincial- Ley 8.767-, el Código Electoral Nacional- Ley 19.945-, y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6º: DISPONER que la Junta Electoral Municipal utilice el padrón vigente en las últimas elecciones generales (Art. 130 Ley Provincial N° 8.102) debiendo proceder a su actualización y depuración, incorporando en el mismo a los ciudadanos que cumplan dieciocho (18) años hasta el día de la elección inclusive, conforme se disponga el cronograma electoral respectivo. Con igual criterio confeccionará el padrón cívico municipal de extranjeros.

ARTÍCULO 7º: ESTABLECER que la Junta Electoral Municipal confeccione el cronograma electoral, cuya copia deberá ser remitida al Juzgado Electoral Provincial para su conocimiento; oficialice la lista de candidatos, oficialice las boletas de sufragio, asigne cargos, proclame electos y provea toda otra cuestión que se suscite con relación a estos aspectos, en lo concerniente a las elecciones de Autoridades Municipales.

El Juzgado Electoral Provincial actuará conforme la competencia que le asigna el Art. 136 in fine de la Ley Provincial N° 8.102, y el Art. 4º inc. 4 punto c) y concordantes de la Ley Provincial N° 8.643.

ARTÍCULO 8º: DISPONER que los partidos políticos o alianzas electorales que intervengan en el proceso eleccionario, designen un apoderado titular y uno suplente; debiéndose fijar un domicilio especial en la jurisdicción de la ciudad de La Calera.

ARTÍCULO 9º: REMITIR copia del presente decreto al Juzgado Electoral Provincial a sus efectos.

ARTÍCULO 10º: NOTIFICAR el presente decreto a la Junta Electoral Municipal, para los efectos legales que correspondan; quedando debidamente anoticiada en dicho acto que el Departamento Ejecutivo queda a entera disposición para proveer lo necesario para el cumplimiento cabal de su cometido en lo q respecta al proceso electoral, conforme a lo establecido por el art. 136 inc. 5 de la Ley Provincial N° 8.102.

ARTÍCULO 11º: IMPUTAR el gasto que el cumplimiento del presente decreto demande a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 12º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno
Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 27 de abril de 2015.-

Sra. Juez Electoral

Marta Vidal

S.....//.....D

María Esther Figueroa, DNI N° 10.421.101, con domicilio en San Martín N° 425 de la ciudad de La Calera, en mi carácter de Intendente a cargo de la Municipalidad de La Calera, me dirijo a Usted a fines de notificar el Decreto Municipal N° 333/DE/2015, mediante el cual se convoca a elecciones de autoridades municipales para el día 05 de julio de 2015, a sus efectos.

PROVEA DE CONFORMIDAD.

LA CALERA, 27 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 334/01 - D.E./2015

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO: que en la misma la **Sra. Carranza, Marisa Fanny, D.N.I. N° 18.563.982**, con domicilio en B° La Campana de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica para la adquisición de los insumos necesarios para la producción de pan casero, y

Que a través de la venta de tales productos la recurrente procura un ingreso genuino a fin de paliar su difícil situación socio-económica ya que se trata de una persona mayor, a cargo de dos hijos y un nieto; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Carranza, Marisa Fanny, D.N.I. Nº 18.563.982**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 27 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 335/01 - D.E./2015

VISTO : la particular situación de la **Sra. Oliva, Celeste Cinthia, D.N.I. Nº 38.413.573**, con domicilio en Bº Las Flores de esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que ante la escasez de demanda laboral del momento y su conflictivo panorama la interesada gestiona a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha un

auxilio económico del Municipio, por única vez, con el propósito de superar sus carencias; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) a favor de la **Sra. Oliva, Celeste Cinthia, D.N.I. Nº 38.413.573**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 27 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 336/01 - D.E./2015

VISTO : la particular situación de la **Sra. Silva, Dolores Margarita, D.N.I. Nº 6.074.298**, con domicilio en Bº Maipú de esta

ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que ante la escasez de demanda laboral del momento y su conflictivo panorama la interesada gestiona a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas el día 21 de abril de 2015 con el N° 989/2015, un auxilio económico del Municipio, por única vez, con el propósito de superar sus carencias; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) a favor de la **Sra. Silva, Dolores Margarita, D.N.I. N° 6.074.298**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo.

LA CALERA, 27 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 337/01 - D.E./2015

VISTO : la particular situación de la **Sra. Tapia, Marcela Fabiana, D.N.I. Nº 26.651.719**, con domicilio en Bº Maipú de esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que ante la escasez de demanda laboral del momento y su conflictivo panorama la interesada gestiona a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas el día 21 de abril de 2015 con el Nº 990/2015, un auxilio económico del Municipio, por única vez, con el propósito de superar sus carencias; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) a favor de la **Sra. Tapia, Marcela Fabiana, D.N.I. Nº 26.651.719**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 27 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 338/01 - D.E./2015

VISTO : la particular situación de la **Sra. Campos, Maria Yamila Soledad, D.N.I. Nº 37.437.908**, con domicilio en Bº Cerro Norte de esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que ante la escasez de demanda laboral del momento y su conflictivo panorama la interesada gestiona a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas el día 21 de abril de 2015 con el Nº 993/2015, un auxilio económico del Municipio, por única vez, con el propósito de superar sus carencias; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) a favor de la **Sra. Campos, Maria Yamila Soledad, D.N.I. Nº 37.437.908**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo.

LA CALERA, 27 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 339/01 - D.E./2015

VISTO : la nota emitida por la **Sra. Ayala, Maria Cristina, D.N.I. Nº 16.684.458**, con domicilio en Bº Las Flores de esta ciudad, a través de la cual solicita al Municipio un auxilio económico con el objeto de afrontar los gastos de subsistencia de su grupo familiar, y

CONSIDERANDO: que la misma se origina tanto en la imposibilidad de afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, medicamentos y servicios mínimos como en la escasa demanda laboral del momento, motivo por el cual se contempla excepcionalmente el otorgamiento de la asistencia peticionada; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) a favor de la **Sra. Ayala, Maria Cristina, D.N.I. Nº 16.684.458**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art.3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 27 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 340/01 - D.E./2015

VISTO : la particular situación de la **Sra. Aguilera, Evangelina del Carmen, D.N.I. N° 30.070.706**, con domicilio en Bº Campamento Bourdichón de esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que ante la escasez de demanda laboral del momento y su conflictivo panorama la interesada gestiona a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas el día 16 de abril de 2015 con el N° 945/2015, un auxilio económico del Municipio, por única vez, con el propósito de superar sus carencias; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) a favor de la **Sra. Aguilera, Evangelina del Carmen, D.N.I. Nº 30.070.706**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo.

LA CALERA, 27 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 341/01 - D.E./2015

VISTO : la particular situación de la **Sra. Reyna, Yohana Ivana, D.N.I. Nº 34.094.308**, con domicilio en Bº Calera Central de esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que ante la escasez de demanda laboral del momento y su conflictivo panorama la interesada gestiona a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas el día 16 de abril de 2015 con el Nº 944/2015, un auxilio económico del Municipio, por única vez, con el propósito de superar sus carencias; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) a favor de la **Sra. Reyna, Yohana Ivana, D.N.I. Nº 34.094.308**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 27 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 342/01 - D.E./2015

VISTO : la nota emitida por el **Sr. Vergara, Fernando Antonio, D.N.I. Nº 7.958.642**, domiciliado en Bº Dr. Cocca de esta ciudad, a través de la cual solicita al Municipio un auxilio económico con el objeto de afrontar los gastos de subsistencia de su grupo familiar, y

CONSIDERANDO: que la misma se origina tanto en la imposibilidad de afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, medicamentos y servicios mínimos como en la escasa demanda laboral del momento, motivo por el cual se contempla excepcionalmente el otorgamiento de la asistencia petitionada; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) a favor del **Sr. Vergara, Fernando Antonio, D.N.I. Nº 7.958.642,** para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art.3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 27 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 343/01 - D.E./2015

VISTO : la nota emitida por la **Sra. Díaz, Mariana Concepción, D.N.I. N° 17.599.012**, domiciliada en B° Los Filtros de esta ciudad, a través de la cual solicita al Municipio un auxilio económico con el objeto de afrontar los gastos de subsistencia de su grupo familiar, y

CONSIDERANDO: que la misma se origina tanto en la imposibilidad de afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, medicamentos y servicios mínimos como en la escasa demanda laboral del momento, motivo por el cual se contempla excepcionalmente el otorgamiento de la asistencia peticionada; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) a favor de la **Sra. Díaz, Mariana Concepción, D.N.I. N° 17.599.012**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art.3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 27 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 344/01 - D.E./2015

VISTO : la nota emitida por la **Sra. Figueroa, Alejandra Nazareth, D.N.I. N° 32.373.246**, domiciliada en B° Dr. Cocca de esta ciudad, a través de la cual solicita al Municipio un auxilio económico con el objeto de afrontar los gastos de subsistencia de su grupo familiar, y

CONSIDERANDO: que la misma se origina tanto en la imposibilidad de afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, medicamentos y servicios mínimos como en la escasa demanda laboral del momento, motivo por el cual se contempla excepcionalmente el otorgamiento de la asistencia peticionada; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) a favor de la **Sra. Figueroa, Alejandra Nazareth, D.N.I. N° 32.373.246**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art.3°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y

Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 27 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 345/01 - D.E./2015

VISTO : la nota emitida por la **Sra. Muños, Margarita Susana, D.N.I. Nº 14.001.090**, domiciliada en Bº Industrial de esta ciudad, a través de la cual solicita al Municipio un auxilio económico con el objeto de afrontar los gastos de subsistencia de su grupo familiar, y

CONSIDERANDO: que la misma se origina tanto en la imposibilidad de afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, medicamentos y servicios mínimos como en la escasa demanda laboral del momento, motivo por el cual se contempla excepcionalmente el otorgamiento de la asistencia peticionada; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) a favor de la **Sra. Muños, Margarita Susana, D.N.I. Nº 14.001.090**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art.3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero

al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 28 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 347/01 - D.E./2015

VISTO : la nota emitida por la **Sra. Farias, Luciana Andrea, D.N.I. N° 30.472.258**, domiciliada en B° Dumesnil de esta ciudad, a través de la cual solicita al Municipio un auxilio económico con el objeto de afrontar los gastos de subsistencia de su grupo familiar, y

CONSIDERANDO: que la misma se origina tanto en la imposibilidad de afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, medicamentos y servicios mínimos como en la escasa demanda laboral del momento, motivo por el cual se contempla excepcionalmente el otorgamiento de la asistencia peticionada; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) a favor de la **Sra. Farias, Luciana Andrea, D.N.I. N° 30.472.258**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art.3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 28 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 348/01 - D.E./2015

VISTO : la nota emitida por la **Sra. Rodríguez, Florencia Janet, D.N.I. Nº 38.884.942**, domiciliada en Bº Industrial de esta ciudad, a través de la cual solicita al Municipio un auxilio económico con el objeto de afrontar los gastos de subsistencia de su grupo familiar, y

CONSIDERANDO: que la misma se origina tanto en la imposibilidad de afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, medicamentos y servicios mínimos como en la escasa demanda laboral del momento, motivo por el cual se contempla excepcionalmente el otorgamiento de la asistencia petitionada; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) a favor de la **Sra. Rodríguez, Florencia Janet, D.N.I. Nº 38.884.942**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art.3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 28 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 349/01 - D.E./2015

VISTO : la nota emitida por la **Sra. Altamirano, Maria Haydee, D.N.I. Nº 16.633.504**, domiciliada en Bº Dr. Cocca de esta ciudad, a través de la cual solicita al Municipio un auxilio económico con el objeto de afrontar los gastos de subsistencia de su grupo familiar, y

CONSIDERANDO: que la misma se origina tanto en la imposibilidad de afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, medicamentos y servicios mínimos como en la escasa demanda laboral del momento, motivo por el cual se contempla excepcionalmente el otorgamiento de la asistencia peticionada; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) a favor de la **Sra. Altamirano, María Haydee, D.N.I. Nº 16.633.504**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art.3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendenta a cargo

LA CALERA, 28 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 350/01 - D.E./2015

VISTO : la nota emitida por el **Sr. Ponce, Daniel Roberto, D.N.I. Nº 32.203.916**, domiciliado en Bº Dr. Cocca de esta ciudad, a través de la cual solicita al Municipio un auxilio económico con el objeto de afrontar los gastos de subsistencia de su grupo familiar, y

CONSIDERANDO: que la misma se origina tanto en la imposibilidad de afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, medicamentos y servicios mínimos como en la escasa demanda laboral del momento, motivo por el cual se contempla excepcionalmente el otorgamiento de la asistencia petitionada; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) a favor del **Sr. Ponce, Daniel Roberto, D.N.I. Nº 32.203.916**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art.3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 28 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 351/01 - D.E./2015

VISTO : la nota emitida por el **Sr. Blasco, Javier Ignacio, D.N.I. N° 24.565.804**, domiciliado en B° Dumesnil de esta ciudad, a través de la cual solicita al Municipio un auxilio económico con el objeto de afrontar los gastos de subsistencia de su grupo familiar, y

CONSIDERANDO: que la misma se origina tanto en la imposibilidad de afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, medicamentos y servicios mínimos como en la escasa demanda laboral del momento, motivo por el cual se contempla excepcionalmente el otorgamiento de la asistencia peticionada; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) a favor del **Sr. Blasco, Javier Ignacio, D.N.I. N° 24.565.804**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art.3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendenta a cargo

LA CALERA, 28 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 352/01 - D.E./2015

VISTO : la nota emitida por el **Sr. Iriarte, Raúl Carlos, D.N.I. Nº 24.180.245**, domiciliado en Bº La Campana de esta ciudad, a través de la cual solicita al Municipio un auxilio económico con el objeto de afrontar los gastos de subsistencia de su grupo familiar,

CONSIDERANDO: que la misma se origina tanto en la imposibilidad de afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, medicamentos y servicios mínimos como en la escasa demanda laboral del momento, motivo por el cual se contempla excepcionalmente el otorgamiento de la asistencia peticionada; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A
CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que
le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) a favor del **Sr. Iriarte, Raúl Carlos, D.N.I. Nº 24.180.245**, domiciliado para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art.3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

LA CALERA, 28 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 353/01 - D.E./2015

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha mediante la cual el **Sr. Ledezma, Elias Daniel, D.N.I. N° 38.884.908**, con domicilio en calle Azopardo N° 759 de B° Centro de nuestra ciudad, solicita al Municipio un auxilio monetario, y

CONSIDERANDO: que el mismo será destinado a solventar los gastos de su participación en el Torneo de NNC Enduro Cordobés, torneo del cual es piloto de un cuadriciclo Yamaha Raptor 350 representando a la Ciudad de La Calera, y

Que las Autoridades Comunes contemplan favorablemente la solicitud formalizada ante la falta de medios propios del Sr. Ledezma para afrontar el costo de lo antes mencionado y como apoyo a las diferentes actividades emprendidas por los calerenses; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el monto de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$ 750.-) a favor del **Sr. Ledezma, Elias Daniel, D.N.I. N° 38.884.908**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 406 “Promoción de Actividades Deportivas y Recreativas”, Partida Subsidios a Particulares-1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente dispositivo será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo.

LA CALERA, 28 de abril de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 354/01 - D.E./2015

VISTO : la nota emitida por la **Sra. Gigena, Ivana Maricel, D.N.I. N° 29.713.276**, domiciliada en Bº Dumesnil de esta ciudad, a través de la cual solicita al Municipio un auxilio económico con el objeto de afrontar los gastos de subsistencia de su grupo familiar, y

CONSIDERANDO: que la misma se origina tanto en la imposibilidad de afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, medicamentos y servicios mínimos como en la escasa demanda laboral del momento, motivo por el cual se contempla excepcionalmente el otorgamiento de la asistencia peticionada; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A

CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) a favor de la **Sra. Gigena, Ivana Maricel, D.N.I. N° 29.713.276**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art.3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

La Calera, 30 de abril de 2.015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 355/01 - DE/2015

VISTO: La Ordenanza N° 014/CD/2015, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera a los veintinueve días del mes de abril de 2.015 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 29 de abril del corriente año, mediante la cual se **Crea el**

Programa de Ejecución Participativa de Infraestructura Urbana (P.E.P.); por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 014/CD/2015, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera a los veintinueve días del mes de abril de 2.015 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 29 de abril del corriente año, cuya copia en veintidós (22) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaria de Planeamiento y Desarrollo Urbano, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

La Calera, 30 de abril de 2.015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 356/01 - DE/2015

VISTO: La Ordenanza N° 015/CD/2015, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera a los veintinueve días del mes de abril de 2.015 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 29 de abril del corriente año, mediante la cual se **Aprueba la**

distinción por el destacado desempeño en su rol de mujer en sus respectivas actividades, a ciudadanas de nuestra ciudad ; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 015/CD/2015, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera a los veintinueve días del mes de abril de 2.015 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 29 de abril del corriente año, cuya copia en tres (03) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Subsecretaria de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

La Calera, 30 de abril de 2.015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 357/01 - DE/2015

VISTO: La Ordenanza N° 016/CD/2015, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera a los veintinueve días del mes de abril de 2.015 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 29 de abril del corriente año, mediante la cual se **Establece como**

día de la Distinción “Mujeres Destacadas” de La Calera , el tercer viernes de marzo de cada año en nuestra ciudad; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley.

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 016/CD/2015, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera a los veintinueve días del mes de abril de 2.015 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 29 de abril del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Subsecretaria de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendenta a cargo

Ordenanzas
Concejo
Deliberante

Autoridades

Concejo Deliberante

Presidenta

Sra. Silvina María Reineri

Vice - Presidente 1º

Sr. Antonio Nicolás Guevara

Vice - Presidente 2º

Sr. Rodolfo Godoy

Vice - Presidente 3º

Sr. Ángel Eduardo Heredia

Presidente Bloque UPC

Sr. Julio Jesús Romero

Vice - Presidente Bloque UPC

Sr. Ángel Marcelo Maldonado.

Concejales – UPC

Srta. Flavia Melina Manzanelli

Concejales – UPC

Sra. Paula Rosa Maldonado

Presidente Bloque Frente Cívico

Sra. Olga Beatriz Olivar

Secretaria

Sra. Jesica Julieta Srbinovski

Prosecretario

Sr. Eduardo Alejandro Romero

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 008/CD/2015

Artículo N° 1.- **RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el “*Contrato de obra pública celebrado, entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de La Calera, en el marco del Programa Provincial de Construcción de Aulas Nuevas Ley N° 10.248*”, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo N° 2.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los un día del mes de abril de 2015.-

Presidente del C/D: Silvina María Reineri Asseff

Secretario Interino del C/D: Eduardo Alejandro Romero.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 009/CD/2015

Artículo N° 1.- **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir los “CERTIFICADOS DE CREDITO FISCAL MUNICIPAL”, por un valor total de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000), como instrumentos previstos exclusivamente para la extinción de las obligaciones tributarias municipales de cualquier tipo.-

Artículo N° 2.- Los títulos públicos creados en virtud del artículo anterior serán Nominativos y a la orden y serán utilizados por el Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de imputar al pago parcial de las obligaciones que mantiene la Municipalidad de La Calera en virtud de la Licitación Pública N° 01/2015, adjudicada mediante Decreto N° 119/DE/2015.-

Artículo N° 3.- Los “CERTIFICADOS DE CREDITO FISCAL MUNICIPAL” podrán ser presentados ante Municipalidad de La Calera para su imputación al pago y cancelación de obligaciones tributarias municipales, desde la fecha de su emisión y hasta el día 10 de Diciembre de 2015.-

Artículo N° 4.- Los “CERTIFICADOS DE CREDITO FISCAL MUNICIPAL” rescatados por la Municipalidad de La Calera en virtud de los pagos y cancelación de obligaciones que efectúen sus tomadores o tenedores, deberán ser inmediatamente inutilizados -a la vista del pagador. En tal oportunidad se les deberá entregar un recibo de recepción por el rescate de los títulos y por la cancelación de las obligaciones municipales.-

Artículo N° 5.- ESTABLECESE que tanto la emisión y circulación de los CERTIFICADOS DE CREDITO FISCAL MUNICIPAL”, cuanto su pérdida, sustracción o inutilización, se regirán – supletoriamente- por las disposiciones del Código de Comercio, sus leyes y decretos complementarios.-

Artículo N° 6.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las formalidades, textos y normas de seguridad que contendrá los “CERTIFICADOS DE CREDITO FISCAL MUNICIPAL”, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, el valor de cada uno, y en general a dictar las normas reglamentarias e instrumentales que considere necesarias a los fines de la aplicación y ejecución de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

Artículo N° 7.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su promulgación.-

Artículo N° 8.- DE FORMA.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dieciséis días del mes de abril de 2015.-

Presidente del C/D: Silvina María Reineri Asseff

Secretario Interino del C/D: Eduardo Alejandro Romero.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 010/CD/2015

Artículo N° 1.- **DESIGNACE** con el nombre de “**LUISA EMILIA CAROL**” al Dispensario Municipal de Barrio Dr. Cocca de la ciudad de La Calera.-

Artículo N° 2.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dieciséis día del mes de abril de 2015.-

Presidente del C/D: Silvina María Reineri Asseff

Secretario Interino del C/D: Eduardo Alejandro Romero.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 011/CD/2015

Artículo N° 1.- **MODIFÍQUESE** el artículo N° 1 de la Ordenanza N° 002/CD/1996, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
“Art. 1º) FÍJENSE a partir del 1º de marzo de 2015 los Sueldos Básicos para las Autoridades Superiores que a continuación se detallan:

-Intendente	\$ 13.162,50.-
-Secretarios	\$ 9.652,50.-
-Sub Secretarios	\$ 7.897,50.-
-Miembros del Concejo Deliberante	\$ 9.652,50.-
-Miembros del Tribunal de Cuentas	\$ 9.652,50.-
-Coordinadores	\$ 6.493,50.-

Artículo N° 2.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dieciséis día del mes de abril de 2015.-

Presidente del C/D: Silvina María Reineri Asseff

Secretario Interino del C/D: Eduardo Alejandro Romero.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 012/CD/2015

Artículo Nº 1.- **AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar FACTIBILIDAD DE URBANIZACION en el inmueble identificado catastralmente 13-01-27-01-01-033-001-000, que cuenta con una superficie total de 46.474,03 m², inscripto en el Registro General de la Provincia con el número de Matrícula Folio Real 460.362, conforme al plano de Mensura , del cual surgen 99 lotes urbanos.-

Artículo Nº 2.- **ACÉPTESE** la donación de las superficies de terreno destinadas a calles públicas con una superficie de 9.772,67 m² y a espacios verdes de 3.551,85 m² los que deberán ser inscriptos en el dominio público municipal.-

Artículo Nº 3.- **EL CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD**, tendrá una validez de doce (12) meses, plazo en que la empresa Urbanizadora deberá presentar la documentación que se detalla en el Artículo 4º.-

Artículo Nº 4.- Requírase a los fines de la visación previa del proyecto mencionado en el Art. 3º de la presente Ordenanza, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) La acreditación del Instrumento legal que demuestre sus derechos sobre el inmueble.
- b) El certificado de factibilidad de provisión de agua potable emitido por la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, y factibilidad de servicio emitido por la prestadora local.

- c) Proyecto y especificaciones técnicas respecto a apertura de calles, preparando las bases, consolidando calzadas, cordón cuneta y demás obras complementarias.
- d) Estudio de accesibilidad en consideración a la densidad poblacional futura.
- e) Factibilidad de provisión de energía eléctrica y proyecto de red de distribución eléctrica visado por parte de la Empresa de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC).
- f) Proyecto de alumbrado público aprobado por el Organismo Técnico Municipal.
- g) Proyecto de arbolado urbano en calles aprobado por el Organismo Técnico Municipal.
- h) Plano Topográfico Geo-referenciado y el diagrama de calles, especificando el sentido de escurrimiento de las aguas pluviales y destino final de las mismas.
- i) Propuesta de nomenclatura de calles y su señalización vertical visada por el Organismo Técnico Municipal.
- j) Constancia de pago de Tasas y Derechos Municipales correspondientes.
- k) Factibilidad y proyecto de la distribución de Red Cloacal Domiciliaria y conexión final de los líquidos cloacales aprobado por la Secretaría de Recursos Hídricos y el Organismo Técnico Municipal.
- l) Estudio de impacto ambiental, conforme Ordenanza N° 065/CD/1994 y su Decreto Reglamentario N° 430/D.E/2014.

Toda la documentación mencionada en el presente Artículo, deberá estar debidamente aprobada por los organismos competentes y firmados por la empresa Urbanizadora o su representante legal, y el profesional habilitado por el colegio profesional correspondiente.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 013/CD/2015

Artículo N° 1.- **DONASE** a la Estanzuela S.A cuarenta y cinco metros cúbicos (45 m³) de Hormigón H30, para la reparación de calles en Barrio La Estanzuela de nuestra ciudad.-

Artículo N° 2.- **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar la provisión del hormigón H30 donado en el Artículo precedente, mediante el procedimiento que corresponda conforme la Ordenanza de contrataciones N° 127/CD/2011 y su modificatoria N° 66/CD/2014.-

Artículo N° 3.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dieciséis día del mes de abril de 2015.-

Presidente del C/D: Silvina María Reineri Asseff

Secretario Interino del C/D: Eduardo Alejandro Romero.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 014/CD/2015

TITULO I:

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º: CRÉASE, el “PROGRAMA DE EJECUCIÓN PARTICIPATIVA DE INFRAESTRUCTURA URBANA” (PEP) con el fin de promover, financiar y ejecutar

obras de infraestructura urbana en el marco del interés y las necesidades sociales que las justifiquen con la participación de los vecinos involucrados y conforme los principios y criterios que se establecen en la presente ordenanza.

ARTICULO 2º: SON objetivos del Programa de Ejecución Participativa de Infraestructura Urbana (PEP) creado por la presente Ordenanza los siguientes:

- 1) Propender a crear mecanismos tendientes a mejorar la calidad de vida y a fomentar el desarrollo de un espíritu solidario y responsable entre todos los ciudadanos.
- 2) Incentivar principalmente la participación ciudadana en la ejecución de proyectos que persigan el desarrollo social con la ejecución de obras de infraestructura urbanas.
- 3) Velar por la correcta ejecución de las obras a realizar en miras a satisfacer las necesidades básicas sociales, mediante una estrecha vinculación y colaboración entre los vecinos, las empresas constructoras y el Municipio.
- 4) Atender de manera inmediata las situaciones de emergencia en los diferentes sectores de la sociedad y garantizar a todos los ciudadanos el libre acceso y goce de las obras a ejecutar.
- 5) Promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la sociedad y fortalezcan sus capacidades, posibilitando acciones concertadas, para concretar la ejecución de obras de infraestructura urbana.
- 6) Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Planes de Desarrollo Concertados, propiciando una cultura de responsabilidad.
- 7) Facilitar la ejecución de obras públicas en aquellos lugares del Municipios en donde la planificación urbana está prevista para un futuro, con la participación y el aporte de los vecinos beneficiados en forma directa.
- 8) Reforzar la relación entre el Estado y la sociedad civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.

ARTICULO 3º: ESTABLECESE que los términos y expresiones utilizadas en la presente Ordenanza tendrán, a los fines de su aplicación, los significados que a continuación se consignan:

- 1) **OBRA PUBLICA**: se denomina tal, a todo trabajo de construcción, ya sean infraestructuras o edificación, promovidos o autorizados por la administración pública municipal, teniendo como único objetivo el beneficio de la sociedad.
- 2) **VECINO BENEFICIADO**: entiéndase, al propietario o poseedor a título de dueño de las parcelas beneficiadas con la obra pública a ejecutarse.
- 3) **CONTRATISTA**: empresa constructora encargada de ejecutar alguna de las obras comprendidas en esta ordenanza quien será responsable de proporcionar todos los materiales, equipos, vehículos, herramientas, estudios técnicos y la mano de obra necesaria para la ejecución del proyecto, debiendo contar con la capacidad suficiente para la ejecución de los trabajos contratados, conforme las certificaciones de los registros respectivos.
- 4) **JUNTA PROMOTORA**: agrupación de vecinos cuya función es propiciar por ante la Municipalidad, la realización de una obra de infraestructura urbana determinada, con cargo a los vecinos de un sector del Municipio.

ARTICULO 4º: Es la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, la Secretaría de Gobierno, con las atribuciones y funciones previstas en esta Ordenanza, implementará las acciones de incorporación, seguimiento y control de los beneficiados del Programa.

ARTICULO 5º: Son obras públicas de infraestructura urbana, a los fines de la presente Ordenanza, las siguientes:

- 1) Cordón cuneta y pavimentos urbanos.
- 2) Obras de saneamiento: Redes y obras generales de abastecimiento de agua potable, desagües cloacales y desagües pluviales.
- 3) Alumbrado público.
- 4) Obras de aprovisionamiento de gas natural por redes.

TITULO II: **JUNTA PROMOTORA**

ARTICULO 6º: ESTABLECEESE que la ejecución de las obras previstas en el P.E.P. son solicitadas por los vecinos quienes participarán, organizados a través de una Junta Promotora a los fines de manifestar sus intereses, inquietudes y necesidades al Municipio. Las obras serán ejecutadas por una empresa privada, contratada a tal

efecto por el municipio en las condiciones y modos que se especifiquen en esta ordenanza.

ARTICULO 7º: DISPONGASE que a los fines de la presente Ordenanza, la formación de la Junta Promotora será por iniciativa y propuesta de los vecinos interesados motivados por el creciente desarrollo urbano y por la necesidad de encontrar una pronta respuesta a diversas, complejas y cotidianas situaciones de falta o mal estado de la infraestructura urbana, en una determinada zona del Municipio.

ARTICULO 8º: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la constitución de una Junta Promotora integrada con vecinos directamente beneficiados en la obra de infraestructura urbana a ejecutarse y peticionados por los vecinos de una zona determinada del Municipio.

ARTICULO 9º: ESTABLECEESE que la Junta Promotora coordinará y facilitará las gestiones a realizarse entre el Municipio y los vecinos beneficiados en la ejecución de las obras comprendidas en esta ordenanza ,siendo un nexo entre las partes y fomentando fundamentalmente un ágil y eficaz mecanismo de respuesta a las consultas planteadas.

ARTICULO 10º: ES OBLIGACION de los Junta Promotora estar conformados por vecinos afectados por la obra a realizar, en un numero mínimo de tres a siete miembros y colaborar en la selección de la Empresa responsable de ejecutar la obra.

ARTICULO 11º: ES FUNCION de la Junta Promotora actuar como veedora de la ejecución del P.E.P y garantizar la transparencia y el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en esta Ordenanza, en las diferentes etapas de contratación y ejecución de la obra publica respectiva.

ARTICULO 12º: ESTABLECESE que la Junta Promotora interesada en la realización de las obras podrá presentar una simple nota ante el municipio en la que se fundamenten los motivos y las necesidades que impulsen la ejecución de las obras de infraestructura urbana comprendidas en el artículo 5º de esta ordenanza, correspondiéndole al Municipio evaluar y resolver sobre la factibilidad técnica de la ejecución de las obras.

ARTICULO 13º: CORRESPONDE a la Junta Promotora recolectar las firmas de los vecinos beneficiados por la ejecución de las obras comprendidas en esta ordenanza a los fines de avalar el pedido formulado.

ARTICULO 14º: ESTABLECESE que la factibilidad técnica no otorga a los solicitantes ningún tipo de derechos y podrá ser revocada por el Municipio cuando por razones de interés público debidamente fundadas así se resuelva.

ARTICULO 15º: ES OBLIGACION de la Junta Promotora en coordinación con la Secretaría respectiva, solicitar al menos tres (3) presupuestos tentativos del precio total de la obra que se pretende realizar.

ARTICULO 16º: DISPONGASE que la Junta Promotora con la documentación recabada, y determinado el precio de la obra, deberá obtener de los vecinos beneficiados, la conformidad de la obra a realizarse, mediante una declaración jurada, donde ellos solicitarán la realización de la obra en las condiciones que esta Ordenanza determina. En la declaración jurada se acreditará si quienes formulan la petición, son titulares del dominio de las parcelas afectadas por la obra, o poseedores a título de dueño. Para el primer caso, bastará consignar en la presentación los datos de la inscripción dominial. En los otros supuestos deberá acompañarse copia de los instrumentos que acrediten el carácter invocado. En todos los casos, se deberán acompañar los datos catastrales. La Declaración Jurada deberá hacerse por duplicado, debiéndose encabezar por cada vecino beneficiado.

ARTICULO 17º: ESTABLECESE que la Junta Promotora deberá reunir la firma de al menos el setenta por ciento (70 %) de las totalidad de los vecinos beneficiados por la obra como mínimo, para solicitar la realización de la obra mediante el PROGRAMA DE EJECUCION PARTICIPATIVA DE INFRAESTRUCTURA URBANA (P.E.P.). A los fines de establecer esta proporción, se considerará que existen tantos vecinos beneficiados como parcelas resulten alcanzadas por la obra a ejecutar, aun cuando más de una parcela pueda pertenecer al mismo titular. En los casos de inmuebles en condominio, el consentimiento acordado valdrá por la parte indivisa que le corresponde por el título de copropiedad al propietario que lo acuerda.

ARTICULO 18º: REUNIDOS los requisitos previstos en el artículo anterior, se habilitará en el Municipio un Registro de oposición para que los vecinos beneficiados

por la obra puedan manifestar su disconformidad en el plazo de diez (10) días hábiles. La oposición se realizará por escrito y se establecerá la causa técnica, presupuestaria o socio-económica de oposición a la misma. Exceptúese como causa de oposición a las condiciones contractuales pactadas entre los vecinos y la empresa constructora. En el registro deberá constar el precio de la obra solicitada.

ARTICULO 19º: ESTABLECESE que cuando las presentaciones de oposición superen el 30% de los inmuebles afectados por la obra o de sus argumentaciones surgiese que la misma no fuera conveniente, el Municipio a su exclusivo criterio, podrá suspender la ejecución de la obra o delimitar sectores en los que se podrá ejecutar la misma.

ARTICULO 20º: DISPONGASE que una vez acreditados los requisitos mencionados precedentemente se declarará de utilidad pública la obra y se establecerá el pago obligatorio mediante el sistema de contribución por mejoras para todos los vecinos beneficiados alcanzados por la ejecución de la obra comprendida en el P.E.P., dictando el Departamento Ejecutivo el Decreto respectivo, determinando la zona comprendida con la obra a ejecutarse.

ARTICULO 21º: ESTABLECESE como sistemas de selección de la empresa contratista a los que debe recurrir el Departamento Ejecutivo Municipal para ejecutar las obras comprendidas en la presente Ordenanza, son:

- 1) Concurso Público de Precios.
- 2) Licitación pública.

ARTICULO 22º: ESTABLECESE el sistema de concurso público de precios para la ejecución de obras de infraestructura urbana comprendidas en el artículo 5º de esta Ordenanza, cuando el precio total de la obra sea inferior a la suma de quinientos mil pesos (\$500.000), y se regirán por las previsiones de la ordenanza vigentes en materia de contratación y presupuesto.

ARTICULO 23º: ESTABLECESE el sistema de licitación pública para la ejecución de las obras de infraestructura urbana comprendidas en el artículo 5º de esta Ordenanza, cuando el precio total de la obra supere la suma de quinientos mil pesos (\$500.000).

ARTICULO 24º: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a elaborar los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de Especificaciones Técnicas y sus Anexos correspondientes.

ARTICULO 25º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a aprobar los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de Especificaciones Técnicas y sus Anexos a los efectos de adjudicar la ejecución de las obras de infraestructura urbana comprendidas en el Artículo 5º de esta ordenanza.

ARTICULO 26º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar las demás condiciones que deberán reunir las contrataciones, los requisitos para las adjudicaciones y otras que considere convenientes para el desarrollo del P.E.P.-

ARTICULO 27º: DISPONGASE que el caso de corresponder, la licitación pública, el Departamento Ejecutivo, debe proceder a la publicación del llamado, mediante avisos durante cinco (5) días en un diario local y en el Boletín Municipal con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles contados a partir de la primera publicación.

El aviso mencionará la obra a ejecutarse, presupuesto, lugar donde puede consultarse el pliego, lugar donde deben entregarse las propuestas e indicar lugar, día y hora de la apertura de sobres y el monto de la garantía y la aclaración que se hace bajo el régimen de la presente Ordenanza.

ARTICULO 28º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a resolver la adjudicación de la obra en las condiciones que el pliego detalle, debiendo los particulares suscribir los contratos privados respectivos con la empresa adjudicataria de la obra, bajo el PROGRAMA DE EJECUCION PARTICIPATIVA DE INFRAESTRUCTURA URBANA (P.E.P.), en las condiciones técnicas y económicas que se especifiquen en los pliegos.

TITULO III

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

ARTICULO 29º: ESTABLECEESE que el Municipio, a través de la Secretaria respectiva, será la encargada de realizar el proceso técnico y administrativo para la adjudicación de la obra solicitada, mediante el procedimiento de selección que corresponda. La Junta Promotora tendrá amplia participación en todo el proceso para

controlar el cumplimiento de las condiciones de la presente Ordenanza y la transparencia de la selección de la contratista encargada de la ejecución de la obra.

ARTICULO 30º: SON REQUISITOS esenciales que los pliegos de Condiciones deberán contener bajo pena de nulidad, los siguientes extremos:

- 1) Establecer el sistema económico por el que se regirá la misma, con especial determinación de la previsión del precio total final de la obra, de las variaciones que puede sufrir ese precio, el precio por metro, sistema de prorrateo de los espacios públicos comunes, el precio por vecino beneficiado, las formas de pago, financiación y la previsión de un fondo para incobrables.
- 2) Se dejara expresamente establecido a los oferentes, que la adjudicación de la obra por parte del Municipio, es una adjudicación condicionada, lo cual significa que no podrá la empresa adjudicataria realizar inmediatamente la ejecución de la obra, sino que sólo da derecho a un plazo máximo de seis (6) meses, para acompañar la firma de los contratos individuales de los vecinos beneficiarios que representen el 70% de la obra. Con la notificación de dicho porcentaje alcanzado la empresa deberá también acompañar copia de esos instrumentos como así también los seguros de caución exigidos para la ejecución de la obra. Los plazos para la ejecución de la obra comenzaran a correr desde dicha fecha.
- 3) Se dejará expresamente establecido a los oferentes, que si en el plazo de seis meses de adjudicada la obra, no reunieren la firma de los contratos individuales de los vecinos afectados que representen el 70% de la obra, la adjudicación queda sin ningún efecto, y que ello no da derechos a reclamos por daños o reparaciones algunos contra la Municipalidad ni contra los integrantes de la Junta Promotora.
- 4) Se dejará expresamente establecido, que los contratos individuales que se suscriban por parte de los vecinos, serán contratos condicionados, que no producirán ningún tipo de efectos entre las partes, si en el plazo de 6 meses desde la adjudicación la empresa no lograre reunir el porcentaje establecido para dar inicio a la ejecución de la obra. Los contratos, cuando no se alcancen las condiciones fijadas, no generan ningún tipo de derechos ni responsabilidad entre los vecinos y la empresa.

ARTICULO 31º: EL Departamento Ejecutivo garantiza a los vecinos el apoyo legal y técnico para la realización y control de la ejecución de las obras previstas en esta

ordenanza, desde la promoción de la misma, y hasta que ésta sea recibida definitivamente por parte del municipio.

ARTICULO 32º: ES OBLIGACION de la empresa que resulte adjudicataria de la obra, contar con la capacidad técnica y económica necesaria, a criterio exclusivo del Municipio, para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo hallarse inscrita en el Registro de Contratistas del Municipio y presentar el certificado de libre deuda Municipal.

ARTICULO 33º: SON REQUISITOS de la empresa que resulte adjudicataria los siguientes:

- 1) Acreditar capacidad económica, financiera y técnica en relación a la obra a ejecutarse.
- 2) Aceptar las condiciones de financiación establecidas en la presente ordenanza.
- 3) Tomar los préstamos, según los casos, establecidos expresamente en la presente ordenanza a favor de los vecinos beneficiados cuando se den las circunstancias descriptas de calificación crediticia.
- 4) Contar con la Calificación y habilitación para ejecutar la obra.
- 5) Fijar domicilio legal en el ejido municipal.
- 6) Confeccionar un padrón con la totalidad de vecinos beneficiarios, especificando el importe que le corresponderá abonar a cada vecino.
- 7) Hallarse inscrita en el Registro de Contratistas del municipio.
- 8) Presentar el certificado de libre deuda Municipal.
- 9) No haber promovido ni ser parte en juicio contra el Municipio.

ARTICULO 34º: ES OBLIGACION de la empresa que resulte adjudicataria de la obra presentar el proyecto en donde conste:

- 1) Indicación del tipo de obra y memoria descriptiva.
- 2) Planos generales y detalles.
- 3) Presupuesto detallado.
- 4) Especificaciones generales y particulares, legales y técnicas, a las que se han de ajustar los trabajos.
- 5) Plazo de ejecución de la obra.
- 6) Plan de avance de obra.
- 7) Presupuesto y curva de inversión.
- 8) Descripción del prorrateo empleado y pactado.

- 9) Propuesta de encuadre financiera de la obra.
- 10) Contratar una garantía de seguro de caución o fianza bancaria por la ejecución o cumplimiento del contrato.
- 11) Acompañar el detalle del equipo que ejecutará la obra que deberá permanecer hasta que se concluya la misma.

ARTICULO 35º: DISPONGASE que cumplidos los requisitos precedentes, el Departamento Ejecutivo municipal procederá a suscribir el correspondiente contrato con la Empresa constructora en el que quedará claramente establecido que:

- 1) No se admitirá pago por anticipado.
- 2) Las incidencias de la variación de precio que presente deberán ser aprobadas por el Municipio.

TITULO IV: **EJECUCION DE LA OBRA**

ARTICULO 36º: ES OBLIGACION de la Empresa designar un profesional, ingeniero civil, quien será responsable de la correcta ejecución técnica de la obra. El municipio supervisará mediante su inspección la fiel interpretación del proyecto, su cumplimiento y verificará que se respeten las especificaciones técnicas presentadas en el contrato, como la certificación del avance de obra.

ARTICULO 37º: DISPONGASE que la empresa que resulte adjudicataria, será la responsable en forma exclusiva:

- 1) Por la ejecución de la obra.
- 2) Por los daños y perjuicios a terceros y a los bienes del Municipio que pudieran derivar de la ejecución de la obra.
- 3) Del pago de la remuneración, cargas sociales y sindicales de los empleados y profesionales que contrate para la ejecución de la obra, los que se vinculan con la empresa de acuerdo a las previsiones de la Ley de Contrato de Trabajo. No asumiendo, en todos los casos enumerados en este artículo, el Municipio responsabilidad alguna. La empresa deberá contratar un seguro suficiente para los trabajos adjudicados.

ARTICULO 38º: EL Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Secretaria, aprobará los proyectos ejecutivos, realizara la inspección de la obra, la fiscalización de las certificaciones y la recepción de la obra.

ARTICULO 39º: DISPONGASE que durante la ejecución de los trabajos, el Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para disponer variaciones en más o en menos y trabajos complementarios o modificaciones, siempre que estén de acuerdo a lo que la realidad aconseje en cada obra y que los mismos no superen más de un veinte (20%) por ciento de la misma.

ARTICULO 40º: PROHIBASE adicionar, al precio total de las obras públicas, trabajos complementarios y/o variaciones de costos sobrevinientes, otros recargos que los expresamente autorizados por esta ordenanza ni porcentajes destinados a remuneraciones especiales o gastos administrativos.

ARTICULO 41º: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir de manera provisoria y total la obra por intermedio de la oficina correspondiente, y expedir un informe circunstanciado sobre los trabajos realizados.

ARTICULO 42º: Es responsabilidad exclusiva de la Empresa Contratista velar por la seguridad de la obra, adoptando todas las medidas de señalización pertinentes.

ARTICULO 43º: ESTABLECESE que una vez recibida la obra, la contratista podrá confeccionar los correspondientes certificados de deuda de cada vecino beneficiario que no haya abonado la obra o no haya acordado un plan de pago, no pudiendo el certificado de deuda ser cedido ni transferido.

ARTICULO 44º: SON REQUISITOS de los certificados de deuda, los siguientes:

- 1) Indicar nombre de la obra y expediente.
- 2) Nombre y apellido del propietario y/o poseedor a título de dueño.
- 3) Designación catastral de la propiedad afectada.
- 4) Importe adeudado en número y letras.
- 5) Fecha de vencimiento de la obligación.
- 6) Fecha de expedición del certificado.

ARTICULO 45º: DISPONGASE que el Departamento ejecutivo municipal procederá a descontar, colocar en garantía o ceder a favor de una institución bancaria los

certificados de deuda por contribución, declarándose las mismas intransferibles a terceros, cuando no fueran por las formas previstas en este Artículo.

ARTICULO 46º: DISPONGASE que las obras que se realicen con cargo a cobro a vecinos, conforme las previsiones de esta ordenanza, así como también todos sus accesorios quedarán incorporados al dominio público municipal.

TITULO V: **FINANCIAMIENTO GENERAL DE LA OBRA**

ARTICULO 47º: DISPONGASE que el precio de las obras a ejecutarse conforme el Programa PEP se solventará mediante el sistema de contribución por mejoras, que abonarán los vecinos beneficiados, correspondiendo el cobro a la Empresa Adjudicataria.

ARTICULO 48º: PROHIBASE a la empresa adjudicataria ceder títulos o contratos individuales a terceras personas derivados de la obra pública que ejecute conforme el Programa creado por la presente Ordenanza.

ARTICULO 49º: ESTABLECESE que cada vecino beneficiario de la obra, podrá suscribir con la empresa adjudicataria el contrato respectivo para la ejecución de ella en las condiciones estipuladas por los pliegos. Los contratos a suscribir serán obligándose a abonar la obra, por anticipado o una vez finalizada y recibida la misma en debida forma por el Municipio. Se deberán establecer precios diferenciados para el pago anticipado de la obra.

ARTICULO 50º: ES OBLIGACION del Municipio, una vez finalizada la obra y recibida en debida forma y tiempo, notificar dicha condición a todos los vecinos, los que suscribieron y los que no hubieren suscripto contrato con la empresa.

ARTICULO 51º: ES OBLIGACION del Municipio de informar la deuda que poseen cada vecino y de otorgarles un plazo de treinta (30) días para acogerse a alguna de las formas de pago establecidas.

ARTICULO 52º: ENTIENDASE que los vecinos que no suscribieren los contratos individuales con la empresa y que luego de notificada la finalización y recepción de la obra no se presentaren a suscribir forma de pago alguna, quedarán comprendidos

dentro de los vecinos que abonarán la obra en cuotas, en el mayor plazo que se haya estipulado para la misma.

En los pliegos se establecerán los plazos mínimos y máximos de financiación que debe otorgársele al beneficiario.

ARTICULO 53º: ESTABLECESE que el Municipio entregará a la contratista los certificados de deuda correspondientes de los vecinos beneficiarios que no se acojan a ninguna forma de pago ni al sistema de asistencia crediticia previsto por la presente Ordenanza.

ARTICULO 54º: PROHIBASE a la Empresa Adjudicataria incluir en el Registro de Deudores Morosos u otros similares a los vecinos deudores de la obra ejecutada.

ARTICULO 55º: DISPONGASE el pago de un monto adicional que resulta a cargo de cada vecino beneficiado obligado al pago de la obra, para cubrir los riesgos de morosidad e incobrabilidad, los gastos administrativos o para la realización de obras en lugares carenciados a criterio del Municipio.

El adicional será de hasta un dos por ciento (2%), lo que se determinará para cada obra en particular, y será la empresa adjudicataria la encargada de depositarlo en una cuenta especial que el Municipio abrirá a tal efecto, dentro de las 72 hs de percibida. Cualquier retraso hará pasible a la empresa de los intereses punitivos y moratorios que la efecto fijen los Tribunales de la Provincia de Córdoba, para el caso de sentencias que condenen el pago de suma de dinero, desde la fecha que las sumas son debidas al Municipio, hasta su efectivo pago.

ARTICULO 56º: DISPONGASE que para los vecinos de limitados recursos, el valor de la contribución no podrá exceder el diez por ciento (10%) del monto de la jubilación mínima, que se abone por el Sistema Nacional de Previsión en los casos en que ésta constituya el único ingreso familiar, siendo el resto del precio de la obra abonado del Fondo Solidario creado por la presente Ordenanza.

ARTICULO 57º: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a refinanciar o eximir del pago del precio de la obra a aquellos vecinos cuya situación económica les imposibilite afrontar el pago de la contribución, cuando dicha situación esté fehacientemente probada, por medio de la correspondiente encuesta socio-económica.

ARTICULO 58º: DISPONGASE que los propietarios de inmuebles que hayan pagado la obra quedan eximidos de una nueva contribución hasta el vencimiento de la vida útil de la misma, y que a los fines de la presente ordenanza se fija en:

Cordón cuneta: 15 años

Pavimentos Rígidos 15 años

Pavimentos de Concreto Asfáltico en Caliente 10 años

Mejorados 05 años

Redes de Agua y Cloacas 30 años

Redes de Gas Natural 30 años

Alumbrado Público 15 años

Parques, plazas, paseos y edificios 10 años.

TITULO VI:

DEL FINANCIAMIENTO PARTICULAR DE LA OBRA

ARTICULO 59º: AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones necesarias con entidades públicas o privadas tendientes a facilitar el financiamiento de las erogaciones emergentes de la realización de las obras comprendidas en esta ordenanza.

ARTICULO 60º: AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Convenio entre el Municipio y el Banco de la Provincia de Córdoba S.A., a los fines de lograr de parte de la entidad bancaria el otorgamiento de una asistencia crediticia, a los vecinos beneficiados con las obras publicas que se ejecuten conforme las prescripciones de la presente Ordenanza, y que contemple los siguientes aspectos:

- 1) Asistencia económica del Municipio consistente en subsidiar el cincuenta por ciento (50%) de la tasa de interés respectiva, para con los vecinos beneficiarios que accedan a la asistencia crediticia del Banco de la Provincia de Córdoba S.A., y por el periodo de financiamiento originario que se pacte.
- 2) La asistencia crediticia del Banco de Córdoba S.A., lo será para cada vecino beneficiario de hasta 36 cuotas.
- 3) Asistencia Crediticia a la empresa constructora que resulta adjudicataria de la obra pública a ejecutarse conforme el Programa creado por esta Ordenanza, que asuma la financiación de los importes del precio de la obra, de los vecinos beneficiarios con la obra que no logren calificar para acceder a la asistencia

crediticia del Banco de Córdoba S.A., en las mismas condiciones de plazo e intereses mencionados en el inciso anterior de este artículo.

ARTICULO 61º: OTORGASE subsidio no reintegrable a cada vecino beneficiado por la obra ejecutada de acuerdo a la presente Ordenanza, consistente en el pago del importe correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa de interés que fije el Banco de la Provincia Córdoba S.A. en el otorgamiento de la asistencia crediticia para la ejecución de la obra, a aquellos que reúnan las condiciones y requisitos exigidos por la entidad bancaria y por el periodo original del crédito otorgado. No alcanza el subsidio establecido en el presente artículo a los intereses punitivos en que pudiera incurrir el vecino beneficiario por mora.

ARTICULO 62º: CADUCA y queda sin efecto el subsidio establecido en el artículo anterior de la presente Ordenanza, para el vecino beneficiario que dejara de abonar tres (3) cuotas consecutivas de las previstas en la asistencia crediticia pactada con la entidad bancaria.

ARTICULO 63º: OTORGASE subsidio no reintegrable a las Empresas adjudicatarias de las Obras ejecutada de acuerdo a la presente Ordenanza, para el solo supuesto de que acceda a asistencia crediticia que al efecto otorgue el Banco de Córdoba S.A., consistente en el pago del importe correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa de interés que fije el Banco de Córdoba S.A. en el otorgamiento de la asistencia crediticia para la ejecución de la obra y a los fines de financiar a aquellos vecinos beneficiarios que no reúnan las condiciones y requisitos exigidos por la entidad bancaria y por el periodo original del crédito otorgado. Toda Empresa que desee participar en la ejecución de obras por el sistema previsto en la presente Ordenanza, debe aceptar como obligación y como condición y requisito de admisibilidad de la oferta, la toma de la asistencia crediticia con el fin previsto en el presente artículo, no pudiendo la empresa adicionar costo alguno a tal operatoria.

ARTICULO 64: ESTABLECESE como requisito esencial para resolver la adjudicación de la obra pública bajo el régimen de la presente Ordenanza, el obtener, de parte de la empresa respectiva, la correspondiente calificación de parte del Banco de la Provincia de Córdoba S.A., para acceder a la asistencia crediticia tendiente a lograr los objetivos de financiación de los vecinos beneficiados con la obra respectiva, conforme lo previsto en esta Ordenanza.

ARTICULO 65: ESTABLECESE que la Empresa adjudicataria que toma la asistencia crediticia prevista en el artículo anterior, debe suscribir acuerdos de financiamientos con los vecinos beneficiarios, en las mismas condiciones de precio y plazos acordado con el Banco de la Provincia de Córdoba S.A., para la devolución del crédito respectivo.

ARTICULO 66º: ES OBLIGACION de la empresa adjudicataria asumir el valor de los créditos de los vecinos frentistas que no reúnan los requisitos exigidos por el Banco de La Provincia de Córdoba para acceder al otorgamiento de los créditos personales.

ARTICULO 67º: CREASE el fondo denominado “**Fondo Solidario Municipal**” destinado a cubrir el déficit de recaudación de la obra ejecutada de acuerdo a la presente ordenanza, y originado por aquellos vecinos beneficiados que sean jubilados y/o pensionados, o de escasos y limitados recursos.-

ARTICULO 68º: SON OBJETIVOS del Fondo Solidario Municipal, los siguientes:

- 1) Financiar la ejecución de las obras comprendidas en esta ordenanza, a las personas carente de recursos o que se encuentren en situación socio-económica que a criterio del Departamento Ejecutivo, le impidan abonar el precio de la obra.
- 2) Refinanciar, reconstruir o mejorar las obras de infraestructura urbana, cuando las circunstancias en las que se encuentren los vecinos, así lo exijan, luego de cubrirse las necesidades previstas en el inciso anterior de este artículo.

ARTICULO 69º: ESTABLECESE que el Fondo Solidario Municipal, se integrará por el aporte de los vecinos beneficiarios de la obra, equivalente a un importe del dos por ciento (2%) sobre el valor del precio de la obra ejecutada conforme el Programa de esta ordenanza y que le corresponda proporcionalmente a cada propiedad.

ARTICULO 70º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a comprometer y ceder en pago los fondos Coparticipable que le correspondan a la Municipalidad, a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A., para ser imputados al pago del subsidio de la Tasa de Interés por la asistencia crediticia otorgada a los vecinos beneficiarios y en su caso a la Empresa adjudicataria de la obra, en la proporción, modo y tiempo establecidos en la presente Ordenanza.

TITULO VII

DE LA RESCISION DEL CONTRATO

ARTICULO 71º: SON CAUSALES de rescisión del contrato, por culpa del contratista, las siguientes:

- 1) La quiebra y la declaración de concurso preventivo de los acreedores de los contratistas.
- 2) Inobservancia de las obligaciones y condiciones fijadas en el contrato.
- 3) La grave negligencia y la demora injustificada en la ejecución de la obra.
- 4) Inobservancia del régimen establecido en la Ley de contrato de trabajo.
- 5) En caso de muerte del contratista, podrán sus representantes legales continuar con el respectivo contrato respetando las mismas condiciones y garantías establecidas originariamente.

ARTICULO 72º: SON CAUSALES de rescisión del contrato por causas imputables a la municipalidad o a los vecinos, las siguientes:

- 1) Suspender injustificadamente la ejecución de la obra por un plazo superior a tres meses.
- 2) Demorar injustificadamente la ejecución de la obra por un plazo superior a sesenta (60) días de su iniciación.

ARTICULO 73º: PODRAN la contratista o el Municipio rescindir el contrato cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite el cumplimiento del mismo.

ARTICULO 74º: ES OBLIGACION de la contratista responder por los daños y perjuicios causados, una vez comprobada una causal de rescisión, que provoque la indebida ejecución de la obra, procediendo el Municipio a ejecutar la garantía de cumplimiento contractual.

ARTICULO 75º: DISPONGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá anular y suspender la autorización concedida para ejecutar alguna de las obras comprendidas en esta ordenanza cuando se compruebe de manera fehaciente alguna de las causales enumeradas en este título.

TITULO VIII:
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 76º: DISPONGASE que en todos los casos no previstos en esta Ordenanza y las que la complementen, serán de aplicación las disposiciones de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 77º: ES OBLIGACION de los propietarios de inmuebles sujetos a expropiación, pagar la contribución de mejora, recaídas sobre dichos inmuebles, sin perjuicio del posterior recargo sobre el importe de la indemnización.

ARTICULO 78º: ESTABLECESE que cuando existan inmuebles cuyo poseedor presente Boletos de Compra-Venta, venta a plazos, etc., se notificará al vendedor y al comprador a efectos de constituirlos en deudores solidarios, pero con el objeto de facilitar la obtención del respectivo crédito, se podrá confeccionar la cuenta a nombre del comprador, haciéndose constar tal circunstancia.-

ARTICULO 79º: DE FORMA.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintinueve día del mes de abril de 2015.-

Presidente del C/D: Silvina María Reineri Asseff

Secretario Interino del C/D: Eduardo Alejandro Romero.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 015/CD/2015

Artículo N° 1.- **APRUEBASE** la Distinción por el Destacado desempeño en su rol de Mujer en sus respectivas actividades, a las ciudadanas de la ciudad de La Calera, cuyos nombres se incorporan a la presente Ordenanza como Anexo I. -

Artículo N° 3.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintinueve día del mes de abril de 2015.-

Presidente del C/D: Silvina María Reineri Asseff

Secretario Interino del C/D: Eduardo Alejandro Romero.-

ANEXO I

- 1- **PREMIO MADRE TERESA DE CALCUTA:** SRA. MARTHA CABRAL
- 2- **PREMIO FRIDA KHALO:** SRA. SILVIA MARÍNA ZALAZAR
- 3- **PREMIO LUISA EMILIA CAROL:** SRA. BEATRIZ SOSA
- 4- **PREMIO EVA PERÓN:** SRA. LILIANA DEL VALLE CORSO
- 5- **PREMIO TITA MERELLO:** SRA. MARÍA DE LAS NIEVES BARRIONUEVO
- 6- **PREMIO VICTORIA OCAMPO:** SRA. MARGARITA BRIZUELA DE MARTÍNEZ
- 7- **PREMIO MADRE TRÁNSITO CABANILLAS:** SRA. SONIA DEL VALLE
KASKELIS
- 8- **PREMIO GABRIELA MISTRAL.** SRA. BEATRIZ ORELLANO

- 9- **PREMIO JUANA AZURDUY:** SRA. SILVIA LUCERO
- 10- **PREMIO JUANA MANZO:** SRA. ELIZABETH JAIR
- 11- **PREMIO JUANA DE ARCO:** SRTA.: NADIA RIVADERO
- 12- **PREMIO NOEMI SIMONETTO:** SRA. ADRIANA VENTÍN
- 13- **PREMIO JULIETA LANTERI:** SRA. ROSA VERLARDEZ
- 14- **PREMIO PETRONA ROSENDE:** SRTA. NAHIR ALEJANDRA BARRERA
- 15- **PREMIO JUANA ELENA BLANCO:** DRA. ADRIANA TISSERA
- 16- **PREMIO ALFONSINA STORNI:** SRA. MARÍA NÉLIDA BASUALDO
- 17- **PREMIO SUSANA AGUIRRE:** SRA. DELIA ESTER AGUIRRE
- 18- **PREMIO PATRICIA ALEJANDRA ALMAGRO:** SRA. MÓNICA MANZANELLI
- 19- **PREMIO ANNIE IVÓN PIZARRO:** SRA. KARINA DELLA VEDOVA
- 20- **PREMIO CECILIA GRIERSON:** DRA. CRISTINA CARREÑO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 016/CD/2015

Artículo N° 1.- ESTABLECESE como día, la distinción “**MUJERES DESTACADAS**” de La Calera, el tercer viernes de marzo de cada año en la ciudad de La Calera.-

Artículo N° 3.- DE FORMA.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintinueve día del mes de abril de 2015.-

Presidente del C/D: Silvina María Reineri Asseff

Secretario Interino del C/D: Eduardo Alejandro Romero.-